

No.01

VOL 1/ 2017 / ENE - MARZ
ISSN EN TRÁMITE / RNPS 2449

REVISTA CUBANA DE FINANZAS Y PRECIOS

Publicación oficial del Ministerio de Finanzas y Precios. República de Cuba



pág. **2**
**Discursos e
intervenciones**

pág. **8**
**Artículos
arbitrados**

pág. **52**
**Reportajes
Especiales**

*"Revolución es ... convicción profunda
de que no existe fuerza en el mundo
capaz de aplastar la fuerza de la
verdad y las ideas".*

Fidel Castro Ruz
La Habana, 1 de mayo de 2000

Revista Cubana de Finanzas y Precios

Publicación oficial del Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba

ISSN - En trámite RNPS-e - 2449

Vol. 1 Num. 1 Año 2017

Enero - marzo

Dirección

Lina Pedraza Rodríguez

Meisi Bolaños Weiss

Manuel García Ponce

Félix Martínez Suárez

Yamilé Pérez Díaz

Lourdes Garrido Álvarez

José Carlos del Toro Ríos

Consejo Editorial

Editor Jefe Dr.C. José Carlos del Toro Ríos
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Coordinadora Dra.C. Eva Angela Cruz Silbeto
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
Dr.C. Alfredo Alvarez González
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
Dra.C. Elvira Armada Trabas
INTERAUDIT S.A. OSDE CAUDAL, Cuba
Dr.C. Alejandro Fuentes Hernández
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
MSc. Lourdes Garrido Álvarez
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
MSc. Noemí Benítez Rojas
Superintendencia de Seguros, Cuba
MSc. Esperanza Recio Socarrás
CECOFIS, Cuba
MSc. Martha Beatriz Fundora Jiménez
ONAT, Cuba
Lic. Yenisley Ortiz Mantecón
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba

Comité de gestión de contenidos

MSc. Neida La Rosa Albelo
Lic. Randy Arteaga Rodríguez
MSc. Maria Teresa Hernandez
MSc. Nora Regla Ballate Ibañez
MSc. Beatriz Reyes Lamazares
Lic. Lisset Rodríguez Peña

Diseño

Camila Suárez Aragón
Universidad de Ciencias Informáticas

Correctoras de originales

MSc. Argelia Cristina Reyes Galiano
Lic. Olga Lidia Machado López

Contáctenos

Ministerio de Finanzas y Precios
Dirección: Empedrado No. 302 esq. Aguiar
Habana Vieja. La Habana
Cuba. Código Postal: 10100
Teléfono: (53.7) 8671904
Correo electrónico: revista@mfp.gob.cu
Sitio web: http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp

Nota del Editor

El Ministerio de Finanzas y Precios se complace en presentar la **Revista Cubana de Finanzas y Precios**.

La edición de esta Revista tiene como objetivos:

1. Abordar el trabajo de cuadros y especialistas del sistema de Finanzas y Precios en el país, el resultado de las investigaciones, actividades y tareas que desarrolla el Ministerio de Finanzas y Precios, sus dependencias, las universidades y otras entidades.
2. Brindar informaciones nacionales y extranjeras sobre las temáticas de presupuesto, contabilidad, finanzas, precio, seguro, administración tributaria y administración financiera, legislación, sistema empresarial, entre otras afines al perfil del organismo.
3. Difundir acciones de capacitación.
4. Reconocer los resultados del trabajo de los jóvenes, cuadros y técnicos, resaltando la trayectoria laboral.
5. Abordar la presentación y análisis de las nuevas normativas, sus fundamentos y estrategia de implementación.

La Revista abordará trabajos relacionados con la administración financiera gubernamental y empresarial; el presupuesto público; las políticas fiscal, financiera, tributaria, contable, de tesorería y crédito público, de patrimonio del Estado, de precios y de seguros. Se conformará por las secciones siguientes:

Nota del Editor, para abordar los elementos principales del número que se presenta.

Discursos e intervenciones, para difundir las presentaciones de la Ley Anual del Presupuesto, su liquidación y otras intervenciones de los principales cuadros del organismo.

Artículos científicos, donde se publicarán los resultados de trabajos e investigaciones bajo esta modalidad.

Actualidad legislativa, para publicar y comentar las nuevas disposiciones, su fundamento y medidas del proceso de implementación.

Capacitación, donde se podrá incluir programas de capacitación y eventos, su convocatoria y evaluación.

Reportajes, para reconocer el trabajo de los profesionales y cuadros vinculados al sector financiero del país.

Historia, para reflejar los resultados de investigaciones históricas en este campo.

Esperamos que este esfuerzo ayude a nuestros lectores a ampliar, profundizar y actualizar los conocimientos de los temas económicos que se abordarán.

Equipo editorial

Las opiniones de los autores, expresadas en los artículos, reflejan sus puntos de vista, pero no necesariamente coinciden con los criterios del grupo editorial.

CONTENIDOS

Pág **3**

2017: un año de grandes retos

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LINA PEDRAZA
RODRÍGUEZ, MINISTRA DE FINANZAS Y PRECIOS

**Discursos e
intervenciones**

**Artículos
arbitrados**

Pág **8**

Modificación de las bases de cálculo para los ingresos participativos de los presupuestos locales

MSC. LOURDES DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUÍZ

Pág **28**

El sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector del gobierno a nivel provincial

DRA.C. EVA ANGELA CRUZ SILBETO
DR.C. JOSÉ CARLOS DEL TORO RÍOS

Pág **44**

cePRE\$: Sistema Informático Integral para el Análisis, Control, Proyección y Planificación del Presupuesto del Estado y los Estados Financiero

ESP. MARIELA E. MARRÓN FERRER

Pág **52**

Gastos sociales, la prioridad del Presupuesto del Estado

OSCAR FIGUEREDO REINALDO, CUBADEBATE
ROBERTO GARAICOA MARTÍNEZ, CUBADEBATE

Pág **60**

Anteproyecto de Presupuesto del Estado 2017

Especiales

**Actualidad
legislativa**

Pág **88**

Normas complementarias a la Ley 122 Del Presupuesto del Estado 2017

Discursos e
intervenciones

2017: un año de grandes retos

[LINA PEDRAZA RODRÍGUEZ](#) | INTERNET@GRANMA.CU

Resumen

Intervención de la diputada Lina Pedraza Rodríguez, ministra de Finanzas y Precios, en el octavo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su VIII Legislatura, para presentar el anteproyecto de Ley del presupuesto del Estado para el 2017. 27 de diciembre de 2016

Intervención

Compañero General de Ejército Raúl Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros.

Compañero Esteban Lazo Hernández, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Diputadas, diputados e invitados:

Con el pensamiento puesto en nuestro invicto Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz, y el firme compromiso de asumir en nuestro actuar el concepto de Revolución que nos legara, procederé a presentarles la información que sustenta el Anteproyecto de Presupuesto del Estado para el año 2017.

En el Sexto Período Ordinario de la VIII Legislatura, fue aprobada la Ley No. 120, del Presupuesto del Estado para el actual ejercicio fiscal, cuya liquidación tendrá un análisis particular luego de su cierre contable, en la sesión correspondiente de la Asamblea Nacional, por lo que será breve la reseña del estimado de cierre.

Los ingresos se cumplen al 97%; si bien es cierta la necesidad de perfeccionar las bases de su planificación, han superado lo previsto el Impuesto sobre Utilidades, por mayor eficiencia económica empresarial, el Impuesto sobre los Servicios, y el Impuesto sobre Ingresos Personales.

Los incumplimientos se presentan en los ingresos externos los que crearon tensiones financieras que el ministerio administró durante el año.

De conjunto con la Central de Trabajadores de Cuba y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se desarrolló la preparación de las empresas y de los trabajadores para garantizar la implementación del Impuesto sobre los Ingresos Personales y la Contribución Especial a la Seguridad Social en el sistema empresarial, iniciado en octubre, lográndose en general su comprensión y apoyo, dada la justeza de la política aprobada, al canalizar por esa vía, su participación en el financiamiento de los gastos presupuestarios.

La Contribución a la Seguridad Social financió el 81 por ciento de los gastos que requirió ejecutar, con lo que se obtienen mayores potencialidades para enfrentar las actuales y futuras demandas del financiamiento derivadas de nuestra dinámica demográfica.

Aunque las multas aplicadas por contravenciones e infracciones representan menos del uno por ciento del total de ingresos del Presupuesto, su cobro es de vital importancia, en tanto expresan el enfrentamiento a indisciplinas sociales y a la impunidad. Se ha trabajado, de conjunto con la Policía Nacional Revolucionaria y los gobiernos locales, en elevar la capacidad de cobro, actuando sobre los deudores multirreincidentes y las personas de difícil localización, con resultados alentadores, aunque incipientes. En este sentido, los Consejos de la Administración municipales tienen un reto. Igualmente se organizó el trabajo conjunto dirigido a los evasores de las obligaciones tributarias.

El Presupuesto respaldó las demandas para los gastos de la recuperación del huracán Matthew y los subsidios a los damnificados, expresados en la Decisión del Gobierno Revolucionario de apoyar financieramente la reparación de viviendas, mediante el subsidio del 50% de los materiales de construcción, así como medidas dirigidas a la disminución de los precios de productos alimenticios y de aseo durante 3 meses y otros beneficios fiscales.

En el control no es visible un avance, se continúan detectando violaciones relacionadas con la falta de análisis de las ejecuciones de los presupuestos en los Consejos de Dirección, incorrecto método de planificación, insuficientes análisis de los Estados Financieros, riesgos en la tesorería que limitan la detección oportuna de errores y propuestas de acciones que contribuyan a perfeccionar la gestión administrativa.

Los resultados que se estiman, reflejan los impactos del desempeño de la economía en el 2016, expresados en la disponibilidad de divisas para dar mayor cobertura a la producción material, bajos rendimientos agrícolas e industriales, insuficiencias y deficiencias de carácter organizativo, entre otras causas. En lo anterior ha incidido también la compleja situación económica internacional, derivada entre otros factores, de la ya permanente crisis del sistema capitalista y los nocivos efectos del bloqueo en todos los órdenes, que aplica sistemáticamente el gobierno de los Estados Unidos.

Las cifras estimadas a la fecha, enmarcan el resultado del Presupuesto del año 2016, en los límites aprobados por la Ley.

Diputadas y diputados:

La elaboración del Presupuesto del Estado para el año 2017 ha demandado un dinámico proceso de consultas con los órganos, organismos y organizaciones superiores de Dirección Empresarial, en correspondencia con las etapas y variantes evaluadas en el Plan de la Economía.

Por los ingresos, contiene entre otras, la aplicación de las siguientes nuevas medidas:

Reducción del Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, para disminuir gastos en el sector empresarial y presupuestado, según lo previsto en la Ley del Sistema Tributario.

Los gobiernos locales dispondrán del 50 por ciento de los aportes por la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, en adición a su presupuesto para financiar proyectos fuera del plan.

Los consejos de la Administración Provincial podrán captar hasta el 10 por ciento de los ingresos obtenidos por este tributo, en los municipios que determinen, para equilibrar recursos en otros que reciben menores ingresos por este concepto.

Las empresas estatales continuarán reteniendo hasta el 50 por ciento de las utilidades después de impuestos, con el objetivo de disponer de fuentes financieras que respalden su desarrollo, la estimulación económica de sus trabajadores y otros destinos autorizados. No está previsto aprobar porcentajes mayores, dada la demanda de ingresos que presenta el Presupuesto para toda la sociedad.

Se refuerzan y amplían las acciones conjuntas con la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria para el enfrentamiento a los que incumplen el pago de multas y deudores de impuestos, trabajo dirigido a combatir la impunidad, como antes expresamos.

Se aplican medidas en la operatoria de varios tributos para hacerlas más expeditas, simplificar tareas en áreas económicas y reducir vulnerabilidades.

Como hemos explicado en ocasiones anteriores, aún existen reservas potenciales de ingresos a captar no identificadas plenamente, por lo que se precisa incrementar las acciones para su determinación, entre ellas las deudas tributarias del sector empresarial y los problemas financieros que este debe resolver para cumplir sus obligaciones con el fisco, así como la actualización permanente y diferenciada de la capacidad de aporte de las formas de gestión no estatales, que aseguren adecuadas cuotas mensuales, tal como establece la Ley.

Todo ingreso importa, con independencia de su cuantía, y nos involucra a todos, desde nuestros puestos de trabajo, a propiciar análisis profundos de su cumplimiento. La salud de nuestro pueblo, su educación, su desarrollo cultural, deportivo, la atención a nuestros abuelos, la defensa de la Patria Socialista y el orden interior, por solo citar algunas razones, lo justifican con creces.

Los gastos totales que se proyectan consideran un crecimiento del 11 por ciento respecto al estimado de ejecución del presente ejercicio fiscal, motivado fundamentalmente por el crecimiento en producciones que sustituyen importaciones y en las inversiones, en correspondencia con el Plan de la Economía.

Como hemos explicado y debatido en las Comisiones de la Asamblea, el crecimiento en un 26% del gasto por sustitución de importaciones, genera un ahorro significativo de divisas al país; además respalda la producción nacional, lo que asegura empleo e ingresos paulatinamente estimulantes a nuestra masa trabajadora, tanto agropecuaria como industrial y no puede ser diferente en un sistema social en el que su centro es justamente el hombre, y el trabajo creador, la vía para hacer coincidir los intereses individuales con los colectivos.

El incremento de las inversiones, que asciende a un 49%, asegura la continuidad ó inicio de importantes obras de infraestructura hidráulica, viales, de saneamiento, ferroviarias, viviendas, entre otras muchas, en consideración a los recursos que hoy el país puede destinar para su desarrollo, dado el escenario favorable que con su prestigio y transparencia ha ganado.

Se garantizan los servicios sociales, fundamentalmente en salud, asistencia social y educación, que representan el 51 por ciento de los gastos corrientes de la actividad presupuestada; los que en general, son similares al estimado del presente año.

Crece los gastos por las prestaciones de la Seguridad Social debido al incremento de las pensiones por jubilación, lo cual se financia, en parte, con el aumento de la Contribución a la Seguridad Social. Se mantiene la tendencia decreciente de la participación del Presupuesto del Estado en la financiación de este gasto, lo cual es positivo y cumple lo aprobado al respecto desde el 6to Congreso del Partido.

Mediante la asistencia social se prevé el financiamiento de los planes destinados a lograr una mayor vitalidad y mejoramiento de los servicios que se prestan en hogares de ancianos y casas de abuelos, en el contexto de las políticas aprobadas para enfrentar el envejecimiento poblacional.

De igual forma, a partir de la recaudación del Impuesto sobre las Ventas de materiales de la construcción, se continuarán otorgando los subsidios para emprender acciones constructivas en viviendas, requiriéndose que los consejos de las administraciones municipales agilicen la tramitación y aprobación de estos subsidios, evitando la inmovilización de recursos monetarios.

El Proyecto de Presupuesto contiene el financiamiento de los gastos derivados de la higienización y eliminación de vectores, ante la presencia de eventos epidemiológicos, lo que seguirá demandando ingentes esfuerzos para lograr la adecuada protección de nuestro pueblo, y la movilización de todas las reservas populares que den sostenibilidad a los esfuerzos del país. Esta es una tarea de todos.

Los Presupuestos Locales proyectan en conjunto un resultado positivo, al obtener un Superávit, aún cuando 4 provincias planifican déficit.

En el próximo año, las demandas presupuestarias respaldarán la continuidad del financiamiento de los gastos derivados de la recuperación de los daños ocasionados por el huracán Matthew en los territorios afectados, haciendo realidad la política establecida, de que ante eventos de esta naturaleza nadie quedará desamparado.

En los gastos existen reservas que pueden incidir en su reducción, nos referimos a la adecuada gestión de los inventarios, que hoy son excesivos y ahorrar en las compras; discutir, negociar, trabajar con

rigor todas las contrataciones para lograr precios justos; exigir fichas de costos y revisarlas; me refiero a que tanto el sector presupuestado como el empresarial, deben propiciar en sus colectivos el análisis detallado de los gastos, cuánto se ha pagado y a quién.

Todos tenemos el deber de ser celosos con los recursos que el Estado pone en nuestras manos para el gasto diario ó para acometer el desarrollo del futuro del país.

Estimados compañeros:

El Proyecto de Presupuesto puesto a su consideración muestra un resultado deficitario en el entorno de los 11mil 500 millones de pesos y del 12% del Producto Interno Bruto. Como hemos explicado, ese déficit tiene un respaldo importante en el incremento de producciones e inversiones, además de asegurar niveles similares al actual año en la esfera social.

Se ha previsto cubrirlo mediante emisión de Bonos Soberanos que adquiere el Sistema Bancario Nacional, junto a otros compromisos financieros a ejecutar en el año 2017, que no sobrepasan los 2 mil 740 millones de pesos debidamente detallados en el documento circulado.

Diputadas y Diputados:

Estamos iniciando un año de grandes retos, pero nos impulsa el reciente clamor de un pueblo a lo largo de todo el país.

El Proyecto de Ley del Presupuesto del Estado que sometemos a su consideración, contiene los recursos financieros que razonablemente podrán ser captados, de acuerdo a las condiciones en que operará la economía, asegurando con ello la sostenibilidad financiera de las políticas aprobadas y el mantenimiento de los servicios sociales que constituyen preciados logros de la Revolución, el respaldo a procesos productivos, las inversiones y el cumplimiento de los compromisos financieros.

Los sentimientos tienen diversas vías para expresarse en acciones concretas, como son la exigencia del deber y el control, allí, en cada puesto de trabajo, con el poder que tiene un colectivo y con la fuerza y autoridad que nos da luchar por nuestra Patria desde la más humilde trinchera.

Muchas Gracias

Fuente

Tomado de Periódico Granma:

<http://www.granma.cu/cuba/2016-12-27/2017-un-ano-de-grandes-retos-27-12-2016-11-12-27>

Foto: Jorge Luis González

Artículo
arbitrado

Modificación de las bases de cálculo para los ingresos participativos de los presupuestos locales*

Modification of the bases of calculation for the participative income of the local budgets

MSC. LOURDES DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUIZ¹

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, lourdesr.rodriguez@mfp.gob.cu

Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana. Cuba.

Resumen

En el trabajo se abordan los problemas financieros en el presupuesto local, seleccionando como tema de estudio los ingresos participativos y la evaluación de las bases para su determinación. Se propone modificar las bases de cálculo para los ingresos participativos de los presupuestos locales, de forma que mejore la capacidad fiscal de los mismos. Para ello, se realizó el diagnóstico de la situación actual de los presupuestos locales, caracterizando los elementos que definen las bases de participación de ingresos, argumentando la actualización de las bases de cálculo para los ingresos participativos a aplicar en los presupuestos locales.

Palabra claves: Presupuesto del Estado, Presupuesto Local, Ingresos

Abstract

The paper addresses financial problems in the local budget, selecting participatory income as the subject of study and assessing the basis for its determination. It is proposed to modify the bases of calculation for the participative income of the local budgets, so that it improves the fiscal capacity of the same ones. To this end, a diagnosis was made of the current situation of local budgets, characterizing the elements that define the bases of income participation, arguing the updating of the calculation bases for participatory income to be applied in local budgets.

Keyword (s): State Budget, Local Budget, Income

* Premio Relevante del Fórum de Economía de la Sección de Base de la ANEC del Ministerio de Finanzas y Precios y su tesina del Diplomado en Administración Pública de la Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno.

Introducción

Los Sistemas de Administración Financiera Gubernamental se han desarrollado en las últimas décadas en función de la búsqueda de eficacia en la captación y aplicación de los recursos públicos, con particular experiencia en los países de América Latina.

En Cuba, como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas, se promulgó el Decreto-Ley No. 192, De la Administración Financiera del Estado, en abril de 1999, para dar mayor organicidad y carácter sistémico; en él se definen los sistemas que la integran e incluye el Presupuestario, Tributario, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Tesorería comprende el conjunto de principios, normas, recursos, organismos y procedimientos que intervienen en el proceso de recaudación y depósito de los recursos financieros, así como su canalización hacia el pago de las obligaciones del Estado.

En los países latinoamericanos los sistemas de tesorería más empleados son: Fondo Unificado de Cuentas Corrientes y Cuenta Única del Tesoro, los que con independencia de las diferencias que existen entre ellos, pretenden garantizar principios de equidad y operatividad en el financiamiento del gasto público, y limitar la dispersión de fondos a partir del principio de unidad de caja.

A partir de la aplicación en Cuba de la experiencia del sistema de tesorería de Cuenta Única del Tesoro se mantuvieron niveles de endeudamiento, dificultades en la planificación de los ingresos y egresos en diferentes niveles presupuestarios, identificando que el sistema financiero requiere perfeccionamiento y se avanza en la

aplicación de los principios del Fondo Unificado de Cuentas Corrientes en el sistema de Tesorería.

Se requiere estudiar los métodos que eviten la inmovilización de recursos financieros, correctos flujos de fondos, para lo cual la planificación de los presupuestos de caja debe asumir el uso de las herramientas de la práctica internacional.

En la actualización del modelo económico se destaca el papel del municipio como eslabón de respuesta a las necesidades del desarrollo sostenible y próspero que se proyecta, con visión de perfeccionamiento de todos los elementos que coadyuvan al mayor bienestar social; expresados en la conceptualización del modelo y en el eje estratégico: Gobierno eficaz y socialista e integración social, en los documentos emanados del VII Congreso del Partido.

Con el actual desempeño económico de las regiones del país, durante los últimos años existe alta disparidad en los resultados en los presupuestos locales, marcando déficit sostenidos en las provincias de región centro-oriental, y altos superávit en occidente y centro, fundamentalmente en la capital del país.

Las insatisfacciones con la capacidad fiscal de los presupuestos locales es tema de análisis frecuente entre diputados, directivos del sistema financiero y gobiernos locales, planteándose propuestas de cambio, fundamentalmente vinculadas por el lado del ingreso.

La asignación de recursos a los presupuestos locales actualmente comprende tres formas:

- a) la asignación directa de ingresos cedidos del Presupuesto del Estado,

- b) la redistribución de ingresos del Presupuesto Central como ingresos participativos
- c) la nivelación de los déficits presupuestarios locales.

Los presupuestos, tanto nacional como en los niveles intermedios y de base están estrechamente vinculados al cumplimiento de las funciones de la Administración Pública, pues la movilización de los recursos financieros se proyecta para el incremento de la eficiencia económica y la elevación del bienestar de la población, incluyendo la garantía de la soberanía y seguridad. Por ello consideramos trascendente el perfeccionamiento de los mecanismos presupuestarios para alcanzar dichos objetivos en cada nivel.

Como resultado del estudio se llega a conclusiones que fundamentan la necesidad del perfeccionamiento de los elementos de ingresos y gastos de los presupuestos locales y de la operatoria de caja, que debe caracterizar la gestión de los mismos, y se proponen modificaciones específicas en el cálculo de participaciones de ingresos, moviendo tanto los ingresos cedidos como participativos.

Desarrollo

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PRESUPUESTOS LOCALES"

1.1 Sobre los gobiernos locales

En la Constitución de la República, aprobada en 1976, la institucionalización en Cuba establece cambios trascendentales, se realiza una nueva división político-administrativa, se reorganizan los órganos de administración estatal y surgen las Asambleas del Poder Popular.

En este proceso se precisan las facultades, funciones y atribuciones de las instituciones, órganos y organismos que componen el conjunto de Organismos de la Administración Central y los Órganos Judiciales. Así como la nueva división político-administrativa reduce los niveles de dirección intermedia a dos: provincia y municipio.

El Poder Popular está estructurado por delegados de pequeñas áreas, denominadas circunscripciones, que en representación de sus electores componen la Asamblea Municipal; integrándose la Asamblea Provincial, y la Asamblea Nacional, con delegados que actualmente son electos desde la base. Representando la Asamblea Nacional el máximo órgano de gobierno, con facultad legislativa.

Corresponde a las diferentes instancias de los Órganos del Poder Popular la aprobación de los planes de desarrollo económico y social y presupuestos, cuyas funciones de control y ejecución se cumplen a través de los órganos administrativos.

1.2 Sobre la estructura de la Administración Financiera en Cuba

La aprobación del Decreto-Ley 192 De la Administración Financiera del Estado, de abril de 1999, tiene el papel principal rector de todos los elementos que habían sido modificados en el sistema presupuestario. Debemos destacar que en primer lugar ya con este Decreto-Ley, el sistema presupuestario queda definido como parte integrante de la Administración Financiera, conjuntamente con el Sistema Tributario, de Crédito Público, de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental.

La metodología para la elaboración de los presupuestos es única, garantizando la corres-

pondencia de las clasificaciones de ingresos y gastos en todo el sistema presupuestario.

En julio de 1997 se introdujo, en consecuencia con la restructuración del sistema bancario, el funcionamiento de los presupuestos bajo principios de tesorería, novedad para el sistema presupuestario vigente, que operaba sus cuentas de gastos con independencia de los ingresos obtenidos en los diferentes presupuestos. De forma elemental quedó vinculado el proceso de otorgamiento de financiamientos planificados a los diferentes operadores de gastos, en correspondencia con la entrada a cuenta de los ingresos en cada presupuesto. Los gobiernos locales mediante esta vinculación quedaron más impuestos de la necesidad de cumplimiento de los aportes al presupuesto, así como de la estricta ejecución del gasto.

A un año de introducirse estos mecanismos la valoración de los resultados era positiva, mostrando la responsabilidad de los consejos de administración del Poder Popular en la utilización y control de las asignaciones presupuestarias, que permitió la determinación de las nuevas metas en la consolidación de la administración financiera, tesorería y contabilidad gubernamental.

El proceso de perfeccionamiento de las relaciones financieras de los órganos locales y el nivel central de gobierno conllevó con estos cambios a una vinculación más directa de las posibilidades de gastos de los territorios al esfuerzo por la recaudación de ingresos, con el objetivo de alcanzar una mayor racionalidad de los gastos y estimulación al crecimiento de los ingresos a partir de la eficiencia de los agentes económicos locales y nacionales ubicados en el territorio.

1.3 Situación actual de los presupuestos locales.

La composición del sistema presupuestario muestra un peso del 47 por ciento de los gastos corrientes de la actividad presupuestada en los órganos locales del poder popular en el año 2016, mientras la composición de los ingresos presenta un peso del 28,7 por ciento de los mismos, siendo este un importante criterio respecto al papel de los presupuestos locales.

Los órganos locales del poder popular cubren los principales servicios de educación y salud, muy extendidos, al corresponder a la escolarización de niños desde 5 a 14 años en el sistema básico de enseñanza primaria y secundaria en la totalidad de la población, enseñanza pre-universitaria y politécnica.

De igual forma en el nivel municipal se garantiza el sistema de atención primaria de salud, mediante el programa de médicos de la familia y policlínicos y hospitales municipales, destacándose el programa materno-infantil, otros servicios especializados de salud se realizan en hospitales y centros provinciales.

El éxito alcanzado en escolarización, índices de mortalidad infantil y esperanza de vida, reconocidos internacionalmente, confirman que la rectoría de estos programas por parte del Gobierno Central y su ejecución en los órganos locales del poder popular, es válida en las condiciones actuales y futuras.

Una vez aprobados los ejes estratégicos para el Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, la extensión de procesos inversionistas no solo en los servicios sociales, sino en función del desarrollo económico de los territorios, conllevan a una mayor coordinación de las políticas centrales en las entidades de subordinación nacional en el marco del territorio. Dichos programas son también controlados por los órganos de administración local, que responden a sus respectivas

Asambleas Municipales y Provinciales por su cumplimiento.

Actualmente las inversiones ejecutadas en los niveles locales de administración, excepto las empresariales, son financiadas por el Presupuesto Central, aspecto que requiere ser actualizado al evaluar que el futuro rendimiento de ellas corresponde a dicho nivel.

Los presupuestos provinciales cuentan con los recursos financieros que provienen de la aplicación de la Ley Tributaria vigente, Ley 113, en las entidades de administración de los órganos provinciales y municipales del poder popular, los que se incrementan en los últimos años de forma limitada dadas las restricciones materiales impositivas, así como el cambio del tipo impositivo del Impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo.

A partir del 2001 los presupuestos provinciales reciben además de los Ingresos Cedidos, una participación en los ingresos recaudados en su territorio por concepto de los demás Impuestos sobre Ventas no cedidos y por Impuesto sobre Utilidades de las empresas nacionales, fijado con base a que se alcance una cobertura del 30 por ciento de los gastos de la actividad presupuestada. Los ingresos participativos representan el 9,3 por ciento de los ingresos totales del Presupuesto del Estado para el año 2016, calculados en función de incentivar en los gobiernos locales a la recaudación de los tributos de las entidades nacionales que actualmente lacera los resultados de las provincias por las diferentes estructuras económicas, lo que ha provocado en los últimos tres años la inmovilización de recursos financieros en las provincias que obtienen superávit relativamente alto.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 192, de la Administra-

ción Financiera del Estado, para financiar los gastos presupuestados que exceden el monto de ingresos en los presupuestos provinciales deficitarios, se otorgan transferencias generales o de nivelación, que en el 2016 ascienden a 324 millones de pesos.

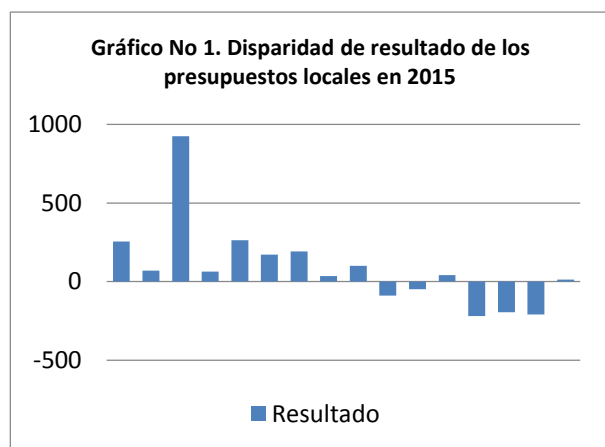
En el año 2012 se aprueba la Ley 113 del Sistema Tributario, que representó un importante cambio hacia la integralidad del sistema tributario cubano, y para la modernización en función de las condiciones de inserción internacional y de ampliación de las formas de gestión no estatal, procediendo una implementación gradual, que alcanza la aplicación en el 2015 de un total de 22 impuestos, tasas y contribuciones. En ella se establece una base impositiva más amplia que abarca incluso a las personas naturales, y presupone un cambio en la estructura de ingresos directos e indirectos.

De particular interés, para el tema que nos ocupa, es la gradual disminución del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, que en el período 1996 a 2012, representó un crecimiento en el peso de los ingresos totales a favor de los presupuestos locales, pasa en el año 2017 al tipo impositivo del 5 por ciento, para una marcada pérdida de capacidad fiscal en los presupuestos locales, que debe compensar con otras fuentes que se vinculen directamente a su gestión.

Por otra parte, el cambio en el impuesto sobre ventas, que modificó método de facturación de precios minoristas con descuentos a precios mayoristas con recargo, también modifica la estructura de los ingresos que se aportan por las entidades de administración local, fundamentalmente por las empresas locales de comercio y gastronomía.

A pesar de que el proceso de perfeccionamiento de las relaciones financieras de los ór-

ganos locales y el nivel central de gobierno, conllevó a una mejor vinculación de las posibilidades de gastos de los gobiernos locales con su esfuerzo recaudatorio, la estimulación al crecimiento de los ingresos no es suficientemente movilizadora de las reservas de eficiencia. Debemos entonces analizar un grupo de limitaciones que expresan la necesidad del perfeccionamiento de estas relaciones.

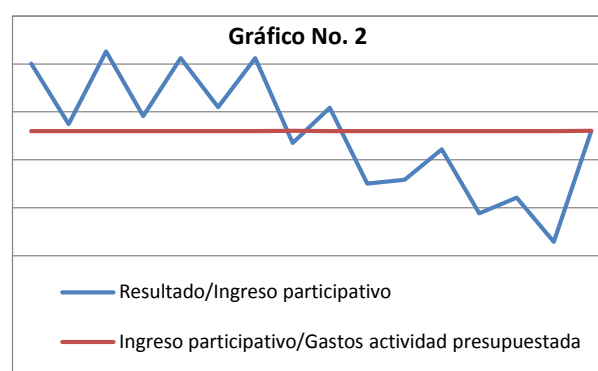


La proporcionalidad de los presupuestos locales mejoró, a partir de ser fija la cobertura de gastos corrientes cubiertos con ingresos cedidos, pero no es homogénea en todos los territorios, recrudescidos con los cambios en las estructuras empresariales.

La comparación de la participación respecto a la disparidad del resultado presupuestario se muestra en el Gráfico No. 2; en él se conjugan el por ciento de superávit o déficit respecto a los ingresos participativos y por ciento de ingresos participativos respecto a los gastos de la actividad presupuestada.

Hay que destacar que dicha situación está determinada por la parte de los ingresos, pues el crecimiento de los gastos es similar para todas las provincias, y se reconoce que existe una estrecha vinculación de las potencialidades de ingresos

con la base económica, fundamentalmente el peso del sector agropecuario e industrial en la estructura económica de cada provincia, que mejora con la incorporación de los ingresos participativos, pero se mantiene la distancia entre los resultados de la capital del país, los demás territorios y marcadamente las provincias de la zona oriental, lo que ha sido señalado en varios análisis de los gobiernos locales, en función de que se revalúen los ingresos cedidos.



Resulta incongruente ante la actual planificación de los gastos de los presupuestos locales, que en los últimos años crece por la aprobación de nuevas políticas que incorporan gastos por subsidios a personas para la construcción o reparación de viviendas, incrementos salariales a los trabajadores de salud, modificaciones en precios y tarifas, y actividades que se transfieren de la subordinación nacional a local.

También se limita la calidad de la planificación de los ingresos en el órgano local, ya que las entidades empresariales subordinadas están sujetas en sus planes económicos a determinadas exigencias del organismo rector metodológico, que en ocasiones interfiere en los planes locales, y mucho más por la problemática de aseguramientos en moneda libremente convertible, que apoya el desarrollo territorial pero no siempre se ejecuta en total coordinación.

Es en este aspecto, donde más se puede ilustrar la necesidad de una mejor preparación técnica de los diferentes componentes de la administración local que, además, se requiere en sentido general para lograr en todos los niveles de gobierno la exitosa gestión en función de los objetivos de eficiencia y de calidad en el servicio público.

Así mismo, aunque las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular participan y conocen de los planes de las entidades de otra subordinación radicadas en su territorio, para la planificación de los ingresos no se trabaja con la identificación real de los ingresos al presupuesto de dichas entidades, los que son considerados integrando los presupuestos locales sujetos a decisiones de otro nivel y sin disponer de la información necesaria. Esta limitación debe resolverse con el perfeccionamiento de la planificación territorial, fundamentalmente a través de los resortes de la planificación financiera empresarial.

Con el método actual de asignación de ingresos participativos y transferencias, puede resultar más beneficioso para una provincia o municipio elaborar planes de ingresos poco tensos que durante la ejecución puedan captarse o no, mientras ya está definido reciba una nivelación desde el Presupuesto Central por el importe que resta para cubrir su nivel de gastos.

Para la solución de este problema se requiere la definición de métodos de cálculo para el otorgamiento de las transferencias de forma que permitan o contribuyan a presionar en la racionalidad del gasto y el incremento de los ingresos en los diferentes componentes del sistema presupuestario.

2. Elementos que definen las bases de participación de ingresos en los presupuestos

2.1 Principales conceptos

Los presupuestos pueden cubrir los gastos, con tres formas o fuentes de financiación:

- a) Impuestos: según el diseño del sistema tributario: único o unitario, cuyos rendimientos benefician a los diferentes niveles de administración; o diferenciado o independiente por parte del gobierno central o demás niveles.
- b) Transferencias: se definen desde el nivel central con el objetivo de financiamiento de gasto, específico o no, por ello se conocen como transferencias condicionadas o de destino específico (cuando el nivel central especifica la forma en que será gastado el fondo transferido), y transferencias generales cuando no se impone restricción de uso.
- c) Deuda: solo aplicable al nivel central, puede ser con financiamiento interno o externo.

En la política fiscal y concretamente en la actividad presupuestaria se distinguen tres funciones:

- a) Asignación: referida a la provisión de bienes sociales.
- b) Redistribución: de ajuste a la distribución de la renta y la riqueza.
- c) Estabilización: acción para el control del crecimiento económico, el empleo y los precios.

Estas funciones se manifiestan en los diferentes niveles de administración o gobierno, con un comportamiento más eficiente de la función de asignación en los niveles locales respecto a la asignación cumplida desde el nivel central, que está determinado por el acercamiento a las preferencias de los ciudadanos y el mayor grado de participación y rendición de información existente en ese nivel sobre los recursos empleados.

Por su parte, la función de redistribución debe ser cumplida por el nivel central de gobierno como consecuencia de las dificultades de la movilidad de los agentes gravados con los impuestos establecidos.

Tanto la función de redistribución como de estabilización deberán ser cumplidas mediante coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para resultar exitosas.

La redistribución de los recursos financieros se ejecuta mediante la autorización de ingresos propios a los niveles sub-nacionales de gobierno, que se manifiesta en la autorización de impuestos que además de recaudarse en dicho nivel, han sido diseñados por el mismo.

También se realiza la redistribución mediante la cesión de impuestos (impuestos cedidos), en los casos de diseño de la tributación por el nivel central, con definición de lo que cede al gobierno local de lo recaudado, común para los países unitarios, en estos impuestos el gobierno local se queda con todo o parte de lo recaudado en su localidad por los impuestos establecidos por el gobierno central.

Otra forma de redistribución se realiza mediante la participación en impuestos (contenido de este trabajo) que son diseñados por el gobierno central y que se establezca en la ley sea transferido parte de lo recaudado a los demás niveles, se define como porcentual de los impuestos determinados a participar.

Para el establecimiento de impuestos participativos, se tendrá en cuenta la combinación de las otras formas de redistribución, pues depende de lo que resultara aprobado como impuestos propios y cedidos, dado que la participación se ejecuta sobre los restantes impuestos recaudados por el nivel central.

En el libro “Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario”, el autor Héctor Villegas señala como una de las soluciones al problema de la doble imposición, la “coparticipación: este método (en su estado puro) consiste en que la autoridad central se hace cargo de la recaudación y distribuye todo o parte del producto entre las provincias, sobre la base de lo que a cada uno corresponde por su contribución al fondo común”.

Los mecanismos de coparticipación pueden determinarse como coparticipación sin uso específico o como fondos dirigidos con un destino condicionado, comúnmente como Fondo para Viviendas, Vialidad, Desarrollo Regional, etc.

2.2 Algunas experiencias en mecanismos de participación de impuestos

En países como China, Argentina, Venezuela, Brasil y México, con escalas económicas altas, existe coparticipación de impuestos, determinados como por ciento del total del impuesto central, que se reparten por la autoridad nacional con base a lo recaudado en cada localidad.

Estas coparticipaciones han ascendido hasta 40 y 48 por ciento de la recaudación, siendo las negociaciones entre el nivel central y los gobiernos regionales y provinciales las que conducen a la fijación del mismo, lo que tiene un importante contenido político.

Otros países como Colombia, Perú, Nicaragua y España también muestran regímenes de participación de ingresos entre los diferentes componentes del sistema financiero, pero han perfeccionado también los esquemas de cesión de impuestos, algunos de los cuales se han modificado por tanteo en actualizaciones que transitaron por el método de prueba y error.

Para la redistribución del presupuesto, el criterio primario que en general toman en cuenta los gobiernos es el tamaño de la población objeto de financiación y muchas veces se acompaña de la evaluación de la situación de la riqueza de la región.

En los apuntes de José Sevilla sobre Descentralización financiera y estabilidad económica: algunas consideraciones sobre la experiencia española, CEPAL 1996, se explica el proceso realizado en los primeros años de la descentralización: "Atribuir a cada Comunidad Autónoma una participación en ingresos de la administración central equivalente a su peso relativo en términos de renta y/o de habitantes, después de descontar el importe de los gastos correspondientes a las competencias que retenía la administración central".

Otros esquemas más complejos de distribución, como el argentino, realizan la distribución primaria del producto, entre el nivel central y local en porcentajes equitativos (48,5 % nación y 48,5 % local) y una distribución secundaria entre las provincias con base a varios criterios. Ejemplo: 65 % por población, 25 % por brecha de desarrollo y 10 % con base a la densidad de su población, asumiendo la necesidad de mayor gasto por dispersión de la población.

En Cuba hasta el perfeccionamiento de la Administración Financiera, con la aplicación del Decreto Ley 192, no se aplican redistribuciones por participación, pues eran anteriormente manejados (Ley Orgánica del Presupuesto del Estado) como ingresos propios, destinando el porcentaje necesario de los impuestos centrales a los presupuestos locales hasta completar el importe de gastos planificados.

En el documento de evaluación del desarrollo del Proyecto Regional CEPAL/ GTZ "Descen-

tralización Fiscal en América Latina", Grabiell Aghón, coordinador del proyecto, señala sobre la aplicación de participación en Brasil: "(...) sobre la base de propender al equilibrio regional se limitó la participación de algunos estados... tema que suscita un gran debate (...) Si somos conscientes de que las transferencias propician un esquema de relaciones de tipo principal - agente, el reto para las autoridades será determinar los mecanismos de incentivos que hagan que las entidades territoriales se comporten de una manera acorde con los objetivos nacionales que éstas promueven"

Dada la vocación incrementalista del gasto, tanto por la necesidad de mayor satisfacción de las necesidades como por la elevación de los costos de las producciones y servicios, la combinación de las fuentes de financiamiento en los presupuestos subnacionales han variado, manteniendo las transferencias de nivelación del presupuesto central a los presupuestos locales, en función del equilibrio, con las políticas de cesión y participación de los ingresos recaudados centrales.

Como se ha señalado, en Cuba actualmente se determinan los ingresos participativos sobre la cobertura de gastos corrientes de la actividad presupuestada con ingresos cedidos, y se establece en la ley anual, indicando además la forma de participación que a su vez se otorgará por los presupuestos provinciales a los municipios.

En la Ley No. 120 del Presupuesto del Estado para el año 2016, Capítulo V Presupuestos Locales, se aprueba en los artículos 33 y 34, la participación de ingresos a favor de los presupuestos locales y las transferencias.

Esta aprobación, junto a la actualización de la operatoria de los Presupuestos Locales,

Resolución No. 17 de 2016 del Ministerio de Finanzas y Precios, facilitan que se disminuyan las operaciones financieras entre municipios y provincias, pero mantienen las mismas condiciones de altos saldos de transferencias por participaciones hacia los presupuestos provinciales y de los mismos hacia el Presupuesto Central al aportar altas cifras de superávit, operaciones que además implican gastos financieros que se pagan al sistema bancario según el valor de las transacciones.

3. Propuesta de modificación de las bases de cálculo para otorgar ingresos participativos a los presupuestos locales

En el diagnóstico realizado se muestra el análisis de la relación actual entre los ingresos cedidos y gastos corrientes de la actividad presupuestada, denominada como cobertura de gastos con ingresos cedidos, que nos demuestra la necesidad de mantener la aplicación de otras fuentes de financiación en los presupuestos locales, dado que solo las provincias: La Habana, Cienfuegos, Matanzas y Pinar del Río cubren estos gastos con los ingresos cedidos, mientras en el resto del país no se alcanza el 90 por ciento de cobertura, y las provincias Guantánamo, Granma, Las Tunas y Camagüey tienen cobertura de 45 a 65 por ciento respectivamente.

Con la aplicación de transferencias de nivelación se puede obtener el equilibrio de estos presupuestos, pero se coincide en que no debemos dejar la financiación solo para cubrir los gastos, pues limitaría en extremo la liquidez de operación en las provincias y municipios, por lo que se señala la necesidad de dar continuidad al otorgamiento de ingresos participativos, que además mantenga el interés de las autoridades locales por la recaudación de los ingresos centrales.

Para la evaluación de propuestas se utilizan un conjunto de indicadores de cada provincia, que se seleccionaron a partir de las experiencias analizadas sobre los mecanismos de participación de impuestos, siendo estos:

- a) Población residente
- b) Población en edad laboral
- c) Densidad poblacional
- d) Ingresos cedidos
- e) Gastos de la actividad presupuestada
- f) Gasto per cápita
- g) Cobertura de gastos con ingresos cedidos
- h) Salario medio mensual
- i) Ingresos por impuestos sobre ingresos personales e impuesto sobre la fuerza de trabajo por habitante de la población en edad laboral

3.1 Propuesta sobre impuesto sobre ventas de materiales de la construcción

Se hace necesario estudiar la operatoria de otorgamiento de subsidios a personas con bajos ingresos para la adquisición de materiales de construcción para la reparación o construcción de viviendas, con importantes cifras planificadas y ejecutadas, en cumplimiento de la política aprobada. En los años del 2012 al 2015, se ejecuta financiando mediante Transferencia de destino específico a los presupuestos provinciales en importe calculado como el 40 por ciento de lo recaudado por Impuesto sobre Ventas minoristas de materiales de la construcción.

Para el año 2016 con la adecuación de esta política, se incrementa la asignación al 51,5 % de lo recaudado, para un total de transferencia de 868 millones de pesos.

Según los mecanismos actuales, este recurso como impuesto del Presupuesto Central, se recauda en los municipios mensualmente por las ventas realizadas en las empresas minoristas

locales, se colecta en la cuenta del Presupuesto Central y al cierre del mes se determinan los importes a transferir: 51,5 % a los presupuestos provinciales, 8,5 % a la reserva para este objetivo en el Presupuesto Central y el 10 % restante como parte del total de recursos del Presupuesto Central.

Se justifica por ello, incorporar como ingreso cedido el 51,5 % de los impuestos recaudados por este concepto, en función de agilizar la entrega de estos recursos a la población beneficiada, y eliminar la doble circulación de recursos financieros entre el nivel provincial y central. (Ver Anexo No. 1)

Hasta la fecha los importes de este concepto de Impuesto sobre Ventas no se disminuye al total de los Impuestos sobre Ventas para la aplicación de los por cientos de participación en los impuestos centrales, por lo que representan una duplicidad de asignación de 347 millones de pesos, que se elimina al pasar como ingreso cedido este concepto.

Para la evaluación de las demás propuestas, los datos están ajustados tanto en los ingresos cedidos, como en el importe de los impuestos sobre ventas del Presupuesto Central que son base de cálculo para los ingresos participativos.

3.2 Propuesta de participación en función de cobertura de gastos con ingresos cedidos, ajustada en gastos

Teniendo en cuenta que el actual método de otorgamiento de participaciones, expuesto en el Capítulo II, ha dejado protegido el nivel de gastos, pues se asegura el 30 por ciento del gasto aprobado mediante la financiación con el porcentual establecido de la recaudación en la provincia del impuesto sobre ventas y utilidades del Presupuesto Central, entonces se propone un nuevo

análisis para rectificar las desviaciones del incremento del gasto.

Los gastos corrientes de la actividad presupuestada fueron calculados para cada provincia con el gasto per cápita país, que asciende a 1387 pesos por habitante, que asignados por la población residente nos resulta muy favorecedor para las provincias Holguín y La Habana, mientras desfavorece marcadamente a Santiago de Cuba, Granma, Guantánamo y Camagüey. (Ver Anexo No. 2)

Esta información alerta sobre la necesidad de profundización en las propuestas de presupuesto de los períodos futuros, para lo cual debe utilizarse las herramientas aprobadas de normas unitarias de gastos en las principales actividades presupuestadas.

Continuamos el análisis de la propuesta por la cobertura de gastos con ingresos cedidos, con los gastos rectificadas por el per cápita del país, mejorando la cobertura en nueve provincias, entre 4 y 11 por ciento, se exceptúa Isla de la Juventud que por su condición de municipio especial. Sin embargo, las variaciones de esta cobertura mantienen a las provincias de la región oriental, desde Camagüey hasta Guantánamo en coberturas muy bajas, entre 51 y 70.

Aplicada en esta propuesta la variante de cobertura que resultó para el país, de un 80 por ciento, corresponde evaluar la asignación de participación con el 20 por ciento, de lo cual obtenemos resultados presupuestarios peores que recrudecen los importes de déficit en las provincias orientales y enuncia nuevas provincias deficitarias en la región central: Sancti Spiritus y Ciego de Ávila.

El resultado general de los presupuestos locales en esta variante se deteriora a 888 millo-

nes de pesos, información que también alerta, no solo de la anteriormente enunciada necesidad de profundizar en los gastos aprobados, sino además en cuanto a las condiciones económicas locales, que pueden tener una más baja eficiencia, pero que se ha señalado en varias ocasiones durante los últimos años como afectaciones generadas por la forma estructural de la actividad empresarial, en lo que se actúa por la vía de la contribución territorial pero no es suficiente y marca la necesidad de retomar la clasificación de ingresos, para promover los que directamente tienen interacción de las administraciones locales.

3.3 Propuesta de participación en base a la situación económica territorial

Con lo señalado en el aspecto 3.2, se justifica buscar bases de participación de ingresos más cercanas a la dimensión de la economía territorial, pues a través de la participación en ingresos del Presupuesto Central se promueve a la actuación más eficiente de las entidades no subordinadas al gobierno local, no solo por la motivación de los directivos para incrementar fuentes de ingresos al presupuesto local sino también por el interés de la población de mejorar en sus condiciones individuales de ingreso y en las condiciones de vida a las que accede en la comunidad donde trabaja.

Entre los indicadores líderes para mediciones de este tipo está el Valor Agregado de las entidades del territorio, que debemos señalar fue considerado no aplicar por las limitaciones de su reporte a salida empresarial, que interrumpe el objetivo de un medidor para el nivel municipal, ya que mostrado en el presente trabajo en el nivel provincial, las bases de cálculo deben ser de posible aplicación en las relaciones de la provincia con los municipios.

Asumimos otros análisis que exponen los ingresos de los trabajadores, mediante el indicador salario medio mensual, que fue desechado por su coincidente expresión de diferenciación negativa en las provincias del país, dado que resultaría similar a las otras evaluaciones realizadas en el punto 3.2.

Se propone un nuevo indicador que caracterice las rentas de los empleados, calculado a partir de los importes del impuesto por la utilización de la fuerza de trabajo, adicionando los importes de impuestos sobre los ingresos personales, los que relacionamos con la población en edad laboral, datos disponibles en el nivel provincial y municipal. (Ver Anexo No. 3).

El indicador propuesto, impuestos a la renta personal de la población en edad laboral, resultó para el país 602 pesos, ubicando las mejores condiciones de la economía en La Habana, Villa Clara y Cienfuegos, como se muestra:

Provincias	Impuesto a la renta/ PEL (Pesos)	Por ciento de relación/ media
Pinar del Rio	678	113
Artemisa	482	80
La Habana	865	144
Mayabeque	610	101
Matanzas	672	112
Villa Clara	722	120
Cienfuegos	716	119
Sancti Spíritus	677	112
Ciego de Ávila	600	100
Camagüey	531	88
Las Tunas	430	71
Holguín	475	79
Granma	416	69
Santiago de Cuba	403	67
Guantánamo	380	63
Isla de la Juventud	536	89

Con este resultado se procedió a clasificar por rangos las desviaciones para establecer las asignaciones como por cientos de la recaudación en función de otorgar mayor participación a las provincias en desventaja y minimizar las asignaciones a las provincias con ventajas extremas, sin renunciar a que reciban participación.

Los rangos se proponen en variantes para evaluar la que satisfaga mejor en cuanto a los principios de mejorar a los presupuestos deficitarios y no inmovilizar altos importes de superávit generados por ingresos participativos, como se detalla:

Rango	% Participación		
	Variante A	Variante B	Variante C
Hasta 60 %	100	100	100
60 - 70 %	100	100	100
70 - 80 %	90	90	80
80 - 90 %	80	80	60
90- 100 %	70	70	40
100-105 %	50	60	30
105-110 %	30	50	20
110- 115%	10	30	5
115- 120%	5	10	1
+ 120 %	1	5	0,5

Ejecutada la actualización de las bases de importes de los impuestos centrales objeto de

participación, se aplicaron estos porcentos para modular los niveles que alcanzaría de resultado presupuestario cada provincia. (Ver Anexo No. 4)

Se selecciona la Variante de porcentuales C, por alcanzar la menor movilidad de recursos entre el presupuestos, al obtenerse como ingresos participativos totales 3 520 millones de pesos y un resultado conjunto de todos los presupuestos provinciales de 1244 millones de pesos, manteniendo tres provincias resultados deficitarios: Guantánamo, Granma y Camagüey, a pesar de asignar porcentos de participación superiores a los actuales, mientras Las Tunas y Santiago de Cuba pasan de déficit planificado actual a superávit.

El aspecto negativo de esta propuesta se manifiesta en que las provincias Sancti Spíritus y Villa Clara pasan de una situación actual de superávit a déficit, lo que se propone sea ajustado siguiendo la premisa de asignar puntualmente una participación similar a la actual, que es práctica en la implementación de bases de participación, para un tránsito gradual.

Con esta propuesta se disminuye en la doble circulación entre presupuestos de las cifras de 2 760 millones de pesos, al disminuir los ingresos participativos en 1276 millones de pesos y los superávit provinciales en 1484 millones de pesos.

Conclusiones

1. El actual método de participación con base a la cobertura de gastos con ingresos cedidos, inmoviliza recursos en varias provincias del país que tienen mejor base económica.
2. Los presupuestos locales mantienen la necesidad de financiamiento con otras fuentes pues no alcanzan cubrir sus gastos con sus ingresos cedidos.

3. La fuente de financiamiento de Transferencia de nivelación no puede resolver toda la necesidad de recursos de los presupuestos locales.
4. Mantener el otorgamiento a los presupuestos locales de ingresos por participación en la recaudación del Presupuesto Central es factible.
5. La opción para erradicar el doble tránsito de los recursos que se captan por impuesto sobre ventas de materiales de la construcción es otorgar este ingreso como cedido, en el por ciento que corresponde como gasto en el presupuesto local, manteniendo en el Presupuesto Central el resto de lo recaudado.
6. La asignación como ingreso cedido de parte del impuesto sobre ventas de la materiales de la construcción agiliza el otorgamiento de subsidios a la población.
7. El indicador impuesto a la renta sobre la población en edad laboral caracteriza la dimensión económica de cada municipio y provincia.
8. Distribuir los ingresos participativos con base al impuesto a la renta sobre la población en edad laboral satisface mejor la capacidad fiscal de los presupuestos locales.

Recomendaciones

1. Proponer al Ministerio de Finanzas y Precios la aprobación de clasificar como ingreso cedido la parte del impuesto sobre ventas de materiales de construcción que constituye gasto del presupuesto local.
2. Incorporar en los análisis que se realizan de ejecución y planificación del gasto corriente de la actividad presupuestada el gasto per cápita y profundizar en la aplicación de las normas de gastos.
3. Proponer al Ministerio de Finanzas y Precios la actualización de la base de participación de los presupuestos locales en los ingresos del Presupuesto Central.
4. Proponer al Ministerio de Finanzas y Precios someta a evaluación el uso de la relación de impuestos por utilización de fuerza de trabajo y sobre los ingresos personales respecto a la población en edad laboral como indicador de la dimensión económica del territorio, para distribuir los ingresos participativos en función del mismo.

Bibliografía

Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 113 Del Sistema Tributario. La Habana: Gaceta Oficial. 2012

Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley No. 120 Del Presupuesto del Estado para el año 2016. La Habana: Gaceta Oficial. 2015

Asensio, Miguel Angel: Descentralización, Autonomía Financiera e Instituciones en la Reforma del Federalismo Fiscal Argentino. Revista universitaria Santa Fe, Argentina, Estudios Sociales No. 19, año 2000.

Belaunde Guinassi, Manuel: Prontuario de la Legislación Financiera del Perú. PERU. Facultad de Derecho, Universidad Católica del Perú, 106P

CEPAL-GTZ. (Proyecto). Descentralización Fiscal: Marco Conceptual. Folleto: Serie Política Fiscal No. 44.

CEPAL-GTZ. (Proyecto). Descentralización Fiscal en América Latina: El Caso Argentino. Folleto: Serie Política Fiscal No. 45.

CEPAL-GTZ. (Proyecto). Descentralización Fiscal en América Latina: El Caso Colombiano. Folleto: Serie Política Fiscal No. 49.

CEPAL-GTZ. (Proyecto). Descentralización Fiscal en América Latina: Balance, Retos y Perspectivas. 1996.

CEPAL VIII Seminario Regional de Política Fiscal. Descentralización Financiera y Estabilidad Económica: Algunas Consideraciones sobre la Experiencia Española. 1996

CEPAL Serie Política Fiscal 77. Impacto Distributivo de Presupuesto Público: Aspecto Metodológico. CEPAL-PNUD Santiago de Chile 1996

CEPAL- ILPES. Panorama de la Gestión Pública en América Latina: En la hora de la Igualdad. Instituto Latino Americano y del Caribe de Planificación Económica Social. Editora Naciones Unidas. Santiago de Chile. 2012.

Consejo de Estado. Decreto Ley No. 192 Sobre la Administración Financiera del Estado. La Habana, Cuba: Ministerio de Finanzas y Precios. 1999.

del Toro Ríos, J.C., y otros. Administración Financiera del Estado Cubano. La Habana, Cuba: CECOFIS. 2003.

Héctor B. Villegas. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 7ma. Córdoba, Argentina: Editora Depalma, Buenos Aires. 2001. 903P

Las Heras, J.M. Administración Financiera. Un enfoque sistémico. Argentina. 1995

Ministerio de Finanzas y Precios. Folleto Análisis Temático Los Presupuestos en América Latina y España. Centro de Documentación. Ministerio de Finanzas y Precios. 1999

Ministerio de Finanzas y Precios. Liquidación del Presupuesto del Estado 2013. La Habana, Cuba: Ministerio de Finanzas y Precios. 2014

Ministerio de Finanzas y Precios. Liquidación del Presupuesto del Estado 2014. La Habana, Cuba: Ministerio de Finanzas y Precios. 2015

Ministerio de Finanzas y Precios. Anteproyecto de Presupuesto del Estado 2016. La Habana, Cuba: Ministerio de Finanzas y Precios. 2015.

Ministerio de Justicia. Constitución de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba. 2003.

Núñez Miñana, Horacio. Finanzas Públicas. 2da. Argentina. Ediciones Macchi. 406P.

Oficina Nacional de Estadística e Información. Anuario Estadístico de Cuba 2013. La Habana, Cuba: ONEI. 2014. 439P

Partido Comunista de Cuba. VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. 2011.

Partido Comunista de Cuba. Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista. Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Propuesta de Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos. VII Congreso del PCC. 2016.

Revista Internacional de Presupuesto Público No. 84 Año XLII. Editora ASIP. Marzo/abril/2014. Mejorando las relaciones fiscales federales para un México más fuerte. Argentina. P 113-183 Aida Caldera Sánchez.

Revista Internacional de Presupuesto Público No. 71 Año XXXVII.. Editora ASIP. Nov/dic 2009. Elementos políticos, económicos, técnicos y operativos para general capacidad de gobierno que garantice resultados en las políticas públicas en España. Argentina. P 69-91 Luis Espada Moncalvillo.

Revista Internacional de Presupuesto Público No. 70 Año XXXVII. Editora ASIP. Julio/Agosto/2009. La Política Fiscal en Tiempo de Crisis, una reflexión preliminar desde América Latina y el Caribe CEPAL Naciones Unidas. P 9-32.

Fecha de aceptación: 15 de enero de 2017

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Anexos

Anexo No. 1 Propuesta I. Descuento a la base de participación del 51,5 % de Impuesto a ventas de Materiales de la Construcción

Provincia	Impuesto sobre Utilidades (MMP)	Impuesto sobre Ventas (MMP)	51,5% Imp Venta Materiales Const (MMP)	Impuesto sobre venta descontado el 51,5% (MMP)	% participación 2016	Ingresos participativos calculados
Pinar del Río	58,7	542,7	53,8	488,9	43,6	238,7
Artemisa	35,4	394,8	41,9	352,9	45,8	177,8
La Habana	2207,3	1858,0	145,0	1712,9	20,6	806,9
Mayabeque	47,1	304,5	29,3	275,2	41,3	133,1
Matanzas	90,9	544,6	51,2	493,4	41,7	243,4
Villa Clara	93,9	831,9	98,3	733,7	34,9	288,9
Cienfuegos	55,1	416,3	38,5	377,8	36,1	156,1
Sancti Spíritus	37,7	398,2	41,2	357,0	48,3	190,7
Ciego de Ávila	51,0	372,3	34,5	337,8	40,2	156,1
Camagüey	44,5	594,2	52,7	541,5	54,8	320,8
Las Tunas	28,5	382,0	36,0	346,0	56,4	211,3
Holguín	116,5	765,5	65,4	700,0	48,0	391,8
Granma	40,8	521,2	43,3	477,9	70,0	363,0
Santiago de Cuba	88,6	790,8	103,6	687,2	58,1	450,6
Guantánamo	22,2	324,5	30,2	294,4	72,9	230,7
Isla de la Juventud	7,9	78,2	3,5	74,8	51,8	42,8
Total	3026,1	9119,7	868,4	8251,3	39,0	4402,9

Anexo No. 2 Propuesta II. Modificación de la participación en función de cobertura de gastos con ingresos cedidos									
Provincia	Base participa- ción recti- ficada (MMP)	Ingresos cedidos (MMP)	Gastos Activ Presup (MMP)	Cobertura de gastos con ingre- sos cedi- dos (%)	Población Residencial (Uno)	Gasto const con per cápita (MMP)	Cobertu- ra de gastos rectif/ ingresos cedidos	20 % parti- cipación (MMP)	Nuevo Resultado
Pinar del Rio	547,6	858,0	852,0	101%	588296	816,0	105%	109,5	115,5
Artemisa	388,3	509,0	618,0	82%	498439	691,3	74%	77,7	-31,3
La Habana	3920,2	2850,0	2726,0	105%	2117343	2936,8	97%	784,0	908,0
Mayabeque	322,3	395,0	466,0	85%	378382	524,8	75%	64,5	-6,5
Matanzas	584,3	848,0	828,0	102%	699215	969,8	87%	116,9	136,9
Villa Clara	827,6	914,0	1038,0	88%	792292	1098,9	83%	165,5	41,5
Cienfuegos	432,9	625,0	608,0	103%	405823	562,9	111%	86,6	103,6
Sancti Spiritus	394,8	508,0	664,0	77%	465164	645,2	79%	79,0	-77,0
Ciego de Ávila	388,8	539,0	620,0	87%	428439	594,2	91%	77,8	-3,2
Camagüey	586,0	752,0	1174,0	64%	773148	1072,4	70%	117,2	-304,8
Las Tunas	374,4	509,0	787,0	65%	535021	742,1	69%	74,9	-203,1
Holguín	816,6	924,0	1245,0	74%	1037770	1439,4	64%	163,3	-157,7
Granma	518,7	709,0	1308,0	54%	836144	1159,7	61%	103,7	-495,3
Santiago de Cuba	775,9	972,0	1648,0	59%	1053914	1461,8	66%	155,2	-520,8
Guantánamo	316,6	367,0	810,0	45%	515898	715,6	51%	63,3	-379,7
Isla de la Juventud	82,7	125,0	156,0	80%	84776	117,6	106%	16,5	-14,5
Total	11277,4	12404,0	15548,0	80%	11210064	15548,4	80%	2255,5	-888,5

Anexo No. 3 Propuesta de importe promedio de aportes por Impuesto sobre la fuerza de trabajo y sobre ingresos personales de la población en edad laboral (PEL), denominada como Cálculo del Impuesto a renta sobre la población en edad laboral.

Provincia	Impuesto fuerza de trabajo (MMP)	Impuesto ingresos personales (MMP)	Población edad laboral (Uno)	Imp a renta/ PEL (Pesos)
Pinar del Rio	124,8	120,7	361848	678
Artemisa	78,1	74,3	316046	482
La Habana	540,4	603,1	1322079	865
Mayabeque	75,6	68,6	236315	610
Matanzas	133,8	160,9	438461	672
Villa Clara	168,5	175,3	476209	722
Cienfuegos	105,6	75,9	253561	716
Sancti Spíritus	88,8	105,3	286877	677
Ciego de Ávila	93,1	69,4	270848	600
Camagüey	154,9	102,5	484697	531
Las Tunas	102	43,3	337993	430
Holguín	199,5	105,4	641336	475
Granma	138,6	78,5	521748	416
Santiago de Cuba	171,5	93,2	656185	403
Guantánamo	85,4	35,2	317451	380
Isla de la Juventud	21	8,2	54453	536
Total	2281,6	1919,8	6976107	602

**Anexo No. 4 Propuesta III. Participación en base a la situación económica territorial
(MMP)**

Provincia	Base parti- cipación rectificada	Ingresos cedidos actualiza- dos	Gastos actividad pre- supuesta da	Participación			Resultado		
				Caso A	Caso B	Caso C	Caso A	Caso B	Caso C
Pinar del Rio	547,6	911,8	852,0	55	164	27,4	115	224	87
Artemisa	388,3	550,9	618,0	311	311	233,0	244	244	166
La Habana	3920,2	2995,0	2726,0	39	196	19,6	308	465	289
Mayabeque	322,3	424,3	466,0	161	193	96,7	119	152	55
Matanzas	584,3	899,2	828,0	58	175	29,2	130	246	100
Villa Clara	827,6	1012,3	1038,0	41	83	8,3	16	57	-17
Cienfuegos	432,9	663,5	608,0	22	43	4,3	77	99	60
Sancti Spíritus	394,8	549,2	664,0	39	118	19,7	-75	4	-95
Ciego de Ávila	388,8	573,5	620,0	194	233	116,6	148	187	70
Camagüey	586,0	804,7	1174,0	469	469	351,6	99	99	-18
Las Tunas	374,4	545,0	787,0	337	337	299,6	95	95	58
Holguín	816,6	989,4	1245,0	735	735	653,3	479	479	398
Granma	518,7	752,3	1308,0	519	519	518,7	-37	-37	-37
Santiago de Cuba	775,9	1075,6	1648,0	776	776	775,9	203	203	203
Guantánamo	316,6	397,2	810,0	317	317	316,6	-96	-96	-96
Isla de la Ju- ventud	82,7	128,5	156,0	66	66	49,6	39	39	22
Total	11277,4	13272,4	15548,0	4139	4735	3520	1863	2460	1244

Datos de la autora:

LOURDES DEL ROSARIO RODRIGUEZ RUIZ

Licenciada en Economía, Máster en Finanzas, ha trabajado durante de 20 años en la atención a los presupuestos locales, desde la actividad provincial y actualmente en el nivel central, miembro de Honor de la Asociación de Economistas y Contadores de Cuba, actualmente Diplomada en Administración Pública, desempeña el cargo de Directora General de Atención Institucional en el Ministerio de Finanzas y Precios.

Artículo
arbitrado

El sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector del gobierno a nivel provincial*

The system of the governmental accounting in the sector of the government at provincial level

DRA.C. EVA ANGELA CRUZ SILBETO¹,
DR.C. JOSÉ CARLOS DEL TORO RÍOS²

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, angela.cruz@mfp.gob.cu,
Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

²Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, josec.deltoro@mfp.gob.cu

Resumen

El trabajo que se presenta tiene como propósito mostrar las bases metodológicas para la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Sector Gobierno a nivel provincial, como continuidad de los estudios de este sistema, dada la necesidad de contar con una administración pública competente para lograr un desarrollo sostenible y que permitirá un análisis adecuado de los recursos materiales y financieros con que cuenta las finanzas públicas para la toma de decisiones, en la atención a los programas sociales del territorio. Muestra la concepción teórica de las normas específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno del nivel provincial en Cuba, así como el resultado del análisis de la viabilidad a partir de los resultados de los expertos y de la aplicación en las provincias de Holguín, Artemisa, Mayabeque, Camagüey y Villa Clara.

Palabra clave: Administración Pública, Contabilidad, Contabilidad Gubernamental, Contabilidad del sector público.

* Premio Relevante del Fórum de Economía de la Sección de Base de la ANEC del Ministerio de Finanzas y Precios y tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Contables y Financieras.

Abstract

The work that appears takes as an intention to show the methodological bases for the implementation of the system of governmental accounting of the sector govern at provincial level, like continuity of the studies of this system, considering the need to be provided with a competent public administration to achieve a sustainable development and that it will allow a suitable analysis of the material and financial resources with which it counts the public finance for the decision making, in the attention to the social programs of the territory. There shows the theoretical conception of the specific norms of governmental accounting for the sector government of the provincial level in Cuba, as well as the result of the analysis of the viability from the results of the experts and of the application in the provinces of Holguín, Artemisa, Mayabeque, Camagüey and Villa Clara.

Key word: Public administration, accounting, governmental accounting, accounting public.

Introducción

La Contabilidad Gubernamental o del Estado, es la que se aplica en las organizaciones públicas donde están presente regulaciones jurídicas, normas, técnicas y/o prácticas administrativas que la singularizan; tales como el proceso jurídico de aprobación, programación y administración presupuestaria, el sistema legal de control fiscal, su tratamiento en las cuentas nacionales y otros.

Como uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas en Cuba, en abril de 1999, se aprobó el Decreto-Ley No.192, De la Administración Financiera del Estado, cuyo objetivo principal es imprimir un mayor grado de transparencia, ordenamiento y de organización a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, en función de las metas y políticas trazadas por el Estado. A partir de este momento se comenzaron a dar los primeros pasos en el diseño

de un Sistema de Contabilidad Gubernamental sobre la base de las características propias de la economía cubana y la experiencia que, sobre esta materia, se aplica en diferentes países, como parte del Sistema de Administración Financiera del Estado.

Con la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social, en los marcos del VI Congreso del Partido Comunista en Cuba, se abre una nueva etapa en cuanto a la importancia que se les concede a los órganos locales del Poder Popular en la conducción de los proyectos de desarrollo locales y en la auto sustentabilidad financiera, conciliando con los objetivos del plan de la economía nacional.

Desde esta perspectiva la Contabilidad Gubernamental a nivel provincial contribuye a la actualización del modelo económico cubano.

Desarrollo

1. LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1. Marco teórico de la Contabilidad Gubernamental.

Desde tiempos remotos, el hombre, ha necesitado informarse acerca de cuáles son los recursos que posee y cómo y en qué invierte los mismos. Según Serrano (2009), se conoce que fue en la edad antigua donde se advierte la existencia de un registro de las transacciones, deudas e impuestos; lo que dio lugar a las primeras prácticas contables recogidas por la historia.

La especialización de la producción, la proliferación de la propiedad privada y el intercambio, como condición de la existencia de la sociedad, desarrollaron la Contabilidad, convirtiéndola en una ciencia capaz de registrar las operaciones con exactitud, clasificarlas por su naturaleza y servir a la administración. Al respecto, expresó Marx: "La contabilidad en cambio, como control y compendio ideal del proceso, es más necesaria cuando más carácter social adquiere este proceso y más pierde su carácter puramente individual; es más necesaria, por tanto, en la producción capitalista que en la producción desperdigada de las empresas artesanales y campesinas (...)"(Marx, 1894, pág. 127)

Aunque, los métodos utilizados por las civilizaciones antiguas eran rudimentarios, fueron sin duda alguna, un paso de avance.

La Contabilidad fue desarrollándose en la misma medida en que el intercambio de productos fue haciéndose más frecuente y, con ello, la práctica de operaciones financieras, que adquirirían relativa independencia respecto a acto de la producción y el intercambio directo de los productos. Como ciencia tiene como objetivo constituir un sistema informativo estructurado y relevante de los distintos entes que componen la

realidad económica, como son las familias, las empresas, el sector público y la nación al ser analizados estos datos e interpretados, son las medidas oportunas para llegar a las decisiones financieras.

En varios momentos de su obra cumbre, "El Capital", Carlos Marx (1867), (1885), (1894), abordó la necesidad de la contabilidad vinculada al carácter social del proceso de producción. Con relación a este aspecto Marx (1885, pág. 356) expresó: "Aun cuando desaparezca el régimen de producción capitalista, siempre que quede en pie la producción social, seguirá predominando la determinación del valor, en el sentido de que la regulación del tiempo de trabajo y la distribución del trabajo social entre los diferentes grupos de producción y, finalmente, la contabilidad acerca de todo esto, serán más esenciales que nunca"

A diferencia del capitalismo, que se utiliza para que la administración de los negocios pueda evadir la política fiscal, en la construcción del socialismo la contabilidad es necesaria a la administración como herramienta para la toma de decisiones en función de la sociedad. De ahí la máxima de Lenin cuando planteó: "Registro y control, he ahí lo principal, lo que hace falta para poner en marcha y para que funcione bien la primera fase de la sociedad comunista" (Lenin, 1959, pág. 234)

Carlos Marx indicó, el presupuesto del Estado capitalista "representa un presupuesto clasista, el presupuesto de la burguesía" (1885, pág. 64) y expresa las relaciones de redistribución de la renta nacional entre las clases y los grupos sociales de la sociedad capitalista.

En tanto, las Finanzas Públicas, se conforman por el conjunto de relaciones financieras encaminadas a la formación de fondos estatales y a su distribución, mediante la asignación de recursos, con el objetivo de cumplir eficientemente

las funciones del Estado. Estas relaciones financieras tienen lugar en los procesos de ingresos y gastos que desenvuelve el Estado en términos monetarios a través del presupuesto.

Por otro lado, para financiar dichos gastos se requiere disponer de ingresos que se nutren, básicamente con impuestos, tasas y contribuciones proporcionadas al fisco por las empresas y otras propiedades públicas, así como por otros sujetos económicos actuantes en la sociedad.

Sin embargo, el presupuesto del Estado en el socialismo es de carácter económico nacional y se utiliza en interés de la sociedad en su conjunto y de cada uno de sus miembros.

Derivado de la necesidad de reacción a la ocurrencia de las guerras mundiales, los cambios financieros derivados de éstas, la depresión de 1929, la revolución Keynesiana y el surgimiento del Estado de Bienestar, el presupuesto desde el punto de vista teórico y práctico, adquiere su plenitud como instrumento financiero. La evolución del presupuesto, desde su surgimiento hasta nuestros días, posibilita afirmar que éste ha estado estrechamente vinculado con el surgimiento y desarrollo del Estado.

El desarrollo de la actividad financiera en sus diversas manifestaciones toma cuerpo y adquiere realidad política, económica, social y jurídica plasmándose en una entidad conocida históricamente como Hacienda Pública.

La actividad financiera es la acción administrativa del Estado dirigida al sostenimiento de los servicios públicos y según Luis Sánchez Serrano (1997), puede definirse como la desarrollada por el Estado u otros entes públicos para la obtención, gestión y asignación de los recursos económicos necesarios para la satisfacción de las necesidades colectivas, la cual puede y debe estar dirigida, asimismo, a la estabilidad y progreso económico y una justa distribución de la renta y la riqueza.

Esta actividad financiera tiene:

- a) Naturaleza política por el sujeto que la ejerce: El Estado y los demás entes públicos; de los fines que con ella se persigue: satisfacer las necesidades colectivas y cumplir los servicios; así como los procedimientos empleados y la adaptación de decisiones políticas de quienes ostentan el poder,
- b) Contenido económico por su índole y los recursos que utiliza (dinerario) y porque económica es también la actividad que desarrolla la Hacienda Pública para el cumplimiento o ejecución de la política financiera.
- c) Las existencias de recursos productivos de todo sistema económico están constituidas por bases humanas y patrimoniales. En términos productivos, la actividad gubernamental se expresa, en primer lugar, en un volumen determinado de gastos públicos en que incurre en las acciones colectivas emprendidas por el Estado.

La Contabilidad como ciencia regula todos los entes económicos de la economía pero la Contabilidad Gubernamental existe solo en el sector público, ya que la contabilidad gubernamental regula el proceso contable entre otros de, la Administración central, la Administración local, las uniones, empresas del estado y cualquier otra entidad empresarial estatal. Por tanto, la existencia de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, es esencial para todo Estado y tiene particular importancia cuando se trata de planificar su desarrollo económico y evaluar sus resultados.

La Contabilidad Gubernamental, tanto a nivel nacional como internacional, ha sido una preocupación de la mayoría de los investigadores y los países relacionados con esta temática, la complejidad de intereses que se movilizan en el sector público, muchas veces contrapuestos, requiere de la disposición de instrumentos de análisis adecuados para alcanzar decisiones que sean funcionales y den respuesta a los problemas planteados.

En las últimas décadas del pasado milenio se han desarrollado, con énfasis en los países de América Latina, Sistemas de Administración Financiera Gubernamental, los que han probado, en mayor o menor medida, su eficacia en la captación y aplicación de los recursos públicos, facilitando la toma de decisiones por parte del Estado.

En el estudio realizado de la legislación de varios países latinoamericanos, en lo referente a definiciones de conceptos, en países como Panamá, Bolivia, Chile y Argentina, se observa que existen diferentes terminologías y enfoques; sin embargo, otros países como, Ecuador, El Salvador, México, República Dominicana, Venezuela; también definen el Sistema de Contabilidad Gubernamental con diferencias semánticas en su redacción y semejanzas en el contenido, pero ninguna satisface totalmente las necesidades del estudio en cuanto a los términos referidos a: normas por principios de Contabilidad; los instrumentos metodológicos, que hoy forman parte del paquete normativo contable del país; consolidación; información financiera, como el conjunto de Estados Financieros del sector público; y la toma de decisiones, como el proceso de gestión de los gobiernos municipales, provinciales y nacionales.

En el marco normativo y regulatorio que demanda información contable gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y Normas Internacionales de la Información Financiera han contribuido de manera relevante en la información financiera que necesita el sector público, la ciudadanía en general y sus representantes a nivel internacional para conocer la transparencia con que se han manejado los recursos del Estado.

El desarrollo científico tecnológico ha generado grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo. Actualmente este avance científico tecnológico, está planteando sustantivas modificaciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, de los procesos productivos y la administración de las organizaciones, por tanto la

Contabilidad Gubernamental, como Sistema Administrativo, integrador de la Administración Financiera de Gobierno, debe contar con elementos conceptuales avanzados, integrados en forma sistémica, con un verdadero sentido humanista y con elementos de sus experiencias y su utilidad como medio de información, control y servicio social.

En el año 2010 el Ministerio de Finanzas y Precios decidió iniciar los trabajos preparatorios para la implementación de este sistema, de manera paulatina, cubriendo los diferentes niveles presupuestarios e iniciándose por el sector gobierno a nivel municipal y redefiniéndose el concepto de Contabilidad Gubernamental como:

“Una especialidad de la Contabilidad como ciencia, destinada a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del sector público” (Morales Fonseca, 2013).

En el contexto cubano el proceso normativo de este sistema continúa avanzando y da espacio a otras investigaciones al respecto.

1.2. La Contabilidad Gubernamental como herramienta de integración de los Sistemas de Administración Financiera del Estado en nivel Provincial.

La Contabilidad Nacional está referida al Sistema de Cuentas Nacionales que conceptualmente representa el registro sistemático de todos los flujos y stocks de la economía en un esquema integrado, coherente e interrelacionado de cuentas, transacciones y unidades institucionales; por lo tanto, la Contabilidad Gubernamental se convierte en suministrador de información para el registro en las cuentas nacionales.

Con el objetivo de lograr esa integración el sistema tiene que cumplir con diferentes características enunciadas en el Artículo 68 del Decreto-Ley No.192 de 1999, que son:

- Ser común, único, uniforme y aplicable a todos los órganos, organismos y demás entidades del sector público.
- Estar basado en normas de contabilidad.
- Permitir la integración y exposición de las informaciones relativas a la ejecución presupuestaria, los movimientos y situaciones de tesorería, la ejecución del crédito público y las variaciones, composición y situación del Patrimonio Estatal, es decir de las entidades del sector público y su integración con el Sistema de Cuentas Nacionales.
- Posibilitar la presentación, a la Asamblea Nacional del Poder Popular, del resultado de la gestión consolidada del sector público durante el ejercicio fiscal que concluya, mostrando los resultados operativos, económicos y financieros.
- Permitir informar a la Asamblea Nacional del Poder Popular sobre el estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

Este Sistema de Contabilidad Gubernamental debe garantizar la consolidación de la información que se procesa y está constituido por un Nomenclador de Cuentas, normas, procedimientos e informaciones que permiten la recopilación, valuación, procesamiento y exposición de los hechos que tienen lugar en las actividades económicas y financieras de todo el sector público.

La organización económica del gobierno local, se ordena en unidades presupuestadas con objeto de subordinación de cada nivel presupuestario que respaldan funciones públicas, el mismo como parte de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado que tienen funciones de política pública, requieren para el cumplimiento de esa función de política un aseguramiento económico, que por lo general se brinda a través de una unidad presupuestada encargada de la administración del financiamien-

to de las funciones públicas a las cuales está obligado el Estado.

El diseño de las bases metodológicas de la Contabilidad Gubernamental del sector gobierno a nivel provincial pone en manos de cada Asamblea del Poder Popular los elementos para el proceso de toma de decisiones y del funcionamiento económico de ese territorio en materia de administración de políticas públicas y de los elementos sobre todo que están respaldado por recursos del presupuesto del estado.

1.3. Particularidades de los Sistemas de Administración Financiera en el nivel provincial del sector de gobierno

El artículo 102 del Capítulo XI sobre la división política administrativa de la Constitución de la República de Cuba (2005), establece que el territorio nacional para los fines políticos y administrativos, se divide en provincias y municipios, planteando que "la provincia es la sociedad local, con personalidad jurídica a todos los efectos legales, organizada políticamente por la ley como eslabón intermedio entre el gobierno central y el municipal, en una extensión superficial equivalente a la del conjunto de municipios comprendidos en su demarcación territorial. Ejerce las atribuciones y cumple los deberes estatales y de administración de su competencia y tiene la obligación primordial de promover el desarrollo económico y social de su territorio, para lo cual coordina y controla la ejecución de la política, programas y planes aprobados por los órganos superiores del Estado, con el apoyo de sus municipios, conjugándolos con los intereses de éstos".

En el Capítulo XII de la propia Constitución sobre los Órganos Locales del Poder Popular, el Artículo 103, estipula que las Asambleas del Poder Popular, constituidas en las democracias político-administrativas en que se divide el territorio nacional, son los órganos superiores locales del poder del Estado, y, en consecuencia, están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones

respectivas y para ello, dentro del marco de su competencia, y ajustándose a la ley, ejercen gobierno.

Además, coadyuvan al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en su territorio que no les estén subordinadas, conforme a lo dispuesto en la ley. Las administraciones locales que estas Asambleas constituyen, dirigen las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una.

Entre las atribuciones se establecen dentro de los límites de su competencia para las Asambleas Provinciales del Poder Popular en el Artículo 105, se muestran las siguientes:

- “b) aprobar y controlar, conforme a la política acordada por los organismos nacionales competentes, la ejecución del plan y del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia.
- d) participar en la elaboración y control de la ejecución del presupuesto y el plan técnico-económico del Estado, correspondiente a las entidades radicadas en su territorio y subordinada a otras instancias, conforme a ley.
- g) determinar conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, educacionales, de salud, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas al órgano de Administración provincial.
- k) conocer y evaluar los informes de informes de rendición de cuenta que les presenten su órgano de Administración y las Asambleas del

Poder Popular de nivel inferior, y adoptar las decisiones pertinentes sobre ellos.”

La organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental para efectuar el registro de las operaciones contables del Sector Público y la emisión de los estados financieros correspondientes, como disposición complementaria al Decreto Ley No. 192 de 1999 está normada en la Resolución 303/2011 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Sistema Presupuestario

Este sistema básicamente heredó de la Ley orgánica presupuestaria que existió hasta el año 1999 los elementos organizativos presupuestarios, e incorpora con las técnicas de desarrollo los elementos conceptuales al Decreto-Ley 192 de 1999

Los presupuestos provinciales, que sintetizan los órganos locales de Gobierno, están integrado por un presupuesto provincial y los presupuestos municipales de los Poderes Populares; los que a su vez lo integran las unidades presupuestadas y unidades de registro de cada nivel presupuestario. Esta estructura como principio se corresponde con la organización política - administrativa que establece la Constitución de la República de Cuba, la cual mantiene a la contenida en la Ley No. 29 de 1980. En este sistema se habilitan unidades de Registro del Sistema Presupuestario en las estructuras de los órganos locales del Poder Popular como unidades vinculadas a la elaboración del Presupuesto del Estado y su seguimiento.

Sin duda, un paso de avance lo constituye la incorporación de los planes en los estados financieros de todos los niveles presupuestarios.

Sistema Tributario

Este sistema aun cuando aparece como uno de los Sistema de la Administración Financiera del Estado dentro del Decreto Ley 192, su contenido y desarrollo está en la Ley 113 del Sistema Tributario.

En el país los gobiernos locales no tienen capacidad legal de crear o eliminar tributo, motivado a la existencia de una centralización normativa, esta peculiaridad parte del diseño de la Administración Tributaria de tener una sola administración para la gestión de todos los ingresos tributarios y no tributarios, excepto los aranceles.

Una característica de la recaudación de impuesto en nuestro país, es que todo contribuyente paga sus tributos en la Oficina Nacional de Administración Tributaria municipal donde tiene su domicilio legal, con independencia del nivel de subordinación. Los ingresos de los presupuestos provinciales, como ingreso del presupuesto local tiene características de redistribución del presupuesto del estado o sea todos los ingresos en Cuba por Ley son del presupuesto del Estado y éste cede a los presupuesto municipales un grupo de tributos.

Sistema de Crédito Público

El sistema de crédito público, según establece el Decreto ley 192 es el conjunto de principios, normas, organismos y recursos que intervienen en las operaciones que realiza el Estado, con el objeto de captar medios de financiamiento y que implican un endeudamiento para él, es la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento internos y externos.

Actualmente la Ley anual del Presupuesto contempla la emisión de Bonos Soberanos en aras de obtener fuentes de financiamiento para cubrir del déficit fiscal, dentro del Sistema, el Presupuesto Central es el único que posee capacidad legal para endeudarse, por lo que no tiene impacto en los órganos locales se concentra una buena parte de los recursos financieros que aseguran la realización de la política económica y de cada localidad, junto a la correspondiente autonomía en la planificación y utilización de dichos recursos, a fin de conjugar los intereses de cada territorio con los de la sociedad en su conjunto, a partir de los lineamientos y políticas de desarrollo que ser-

virán de pauta en la formulación de las estrategias en este sentido a escala territorial. (del Toro Ríos, Morales Fonseca, Reyes Hernández, & Reyes Galiano, 2013)

Sistema de Patrimonio Estatal

El patrimonio estatal es el conjunto de bienes y derechos sujetos al régimen de propiedad estatal socialista de todo el pueblo y los adquiridos, contruidos o creados por el Estado, según consta en el Decreto Ley 227 del 8 de enero de 2002; en él se deja claro la posición de tenencia de los bienes del Estado, los que se encuentran en régimen de administración por entidades económicas del país.

Sistema de Tesorería

El Sistema de Tesorería, sancionado en el Decreto Ley 192, está compuesto por el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los recursos financieros y en los pagos que configuran el flujo de fondos del sector público, en sus operaciones entre sí y con entidades de otros sectores de la economía, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

Sobre este sistema debe destacarse que su implementación se ha impulsado no sólo por la necesidad de una administración financiera eficiente, que incluya el flujo de fondos, sino por la reforma del sistema bancario del país, lo que ha obligado a trabajar aceleradamente en la aplicación de determinados principios de tesorería. Hoy se encuentra vigente el modelo de fondo unificado, que se traduce en que cada unidad gestora de gastos administra cuentas bancarias donde están los recursos que le corresponden para cumplir con las funciones públicas.

Sistema Contabilidad Gubernamental

Uno de los logros alcanzados en nuestro país en el proceso de la implementación y ordenamiento de la Contabilidad lo constituye, la inserción en la Ley del Presupuesto anual, de un

capítulo relativo al Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Este sistema se ve como el que brinda la salida de información de la Administración Financiera del Estado traduciendo todos los flujos de información vinculados en estados financieros de los diferentes niveles presupuestarios.

Para el sector de gobierno de nivel provincial, se crea una unidad de registro que permita registrar aquellos flujos económicos que no están vinculados con el funcionamiento y mantenimiento de las organizaciones públicas y que están asociados a los sistemas de Tesorería, Tributario, Presupuestario y de Contabilidad Gubernamental.

La emisión de los Estados Financieros básicos del sector gobierno del nivel provincial se realiza a través de un proceso de agregación y consolidación donde las unidades informantes subordinadas a este nivel presupuestario tributan información, para ello se retoma una práctica que no estaba generalizada en Cuba y que es la consolidación de Estados Financieros; que se traduce en depurar de la información agregada, aquellas operaciones que tienen que ver con funciones delegadas de niveles presupuestarios diferentes.

Además, los mismos deben estar acompañados de las notas o memorias al balance, las cuales en este sector de gobierno, constituyen la evaluación cualitativa de los estados y muestran las causas y condiciones de las principales desviaciones de los indicadores; incluyendo los elementos que sustenten la liquidación del ejercicio fiscal teniendo en cuenta las particularidades socioeconómica del territorio, con el fin de concentrar en un único documento toda la evaluación económica que pueda servir para el proceso de toma de decisiones.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental, como se puede apreciar, es el elemento que integra y vincula al resto de los sistemas de la Administración Financiera del Estado y a juicio de esta investigadora los elementos expuestos hasta aquí, evidencian la necesidad normativa en mate-

ria contable, adecuada a las características del contexto local del nivel provincia

2. BASES METODOLÓGICAS PARA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL SECTOR GOBIERNO A NIVEL PROVINCIAL

A continuación exponemos un resume el proceso de diseño de las bases metodológicas de la Contabilidad Gubernamental del sector gobierno a nivel provincial en Cuba a partir de los elementos identificados en el marco conceptual. Estas normas, procedimientos y herramientas técnicas, tienen características específicas contextualizadas a este tipo de sector, logrando una información contable relevante para la toma de decisiones.

2.1. Norma Específica de Contabilidad Gubernamental "Bases de registro, flujos y momentos del Sistema de Contabilidad Gubernamental Provincial". (NECG 201)

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer las bases de registro, flujos y momentos del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno a nivel provincial, así como las reglas contables utilizadas en el reconocimiento de los flujos en este nivel de la Administración Financiera del Estado.

ALCANCE

Esta Norma se aplicará a todo tipo de Estados Financieros con el propósito de información general, que sean elaborados y presentados por la Unidad de Registro de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel provincial conforme a las Normas Cubanas de Información Financiera a los efectos de la Administración Financiera del Estado.

2.2. Norma Específica de Contabilidad Gubernamental "Agregación y Consolidación de los Estados Financieros del sec-

tor gobierno a nivel provincial". (NECG 202)**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para el proceso de agregación y consolidación de Estados Financieros del sector gobierno a nivel provincial.

ALCANCE

Esta Norma se aplicará al proceso de agregación y consolidación de Estados Financieros del sector gobierno a nivel provincial, conforme con las Normas Cubanas de Información Financiera.

Concibe las acciones a realizar en la etapa de agregación de información y los parámetros para producir las eliminaciones de operaciones que no se integran a este nivel presupuestario. Considera las precisiones para la emisión del Balance de Comprobación Ajustado de este presupuesto.

2.3. Norma Específica de Contabilidad Gubernamental "Presentación de los Estados Financieros Consolidados del sector gobierno a nivel provincial". (NECG 203)**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma es establecer las bases para la presentación de los Estados Financieros Consolidados del sector gobierno a nivel provincial y las normas de exposición de las principales partidas.

ALCANCE

Esta Norma se aplicará a todo tipo de Estados Financieros Consolidados con el propósito de información general, que sean elaborados y presentados por la Unidad de Registro del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel provincial conforme a las Normas Cubanas de Información Financiera.

Los Estados Financieros del sector gobierno a nivel provincial, con propósitos de información

general, son aquellos que se emiten para cubrir las necesidades de los usuarios que no están en posición de acceder a informes preparados a la medida de sus necesidades específicas de información. También, comprenden aquellos que se presentan de forma separada o dentro de otro documento de carácter público, como los casos de informes, folletos o memorias anuales.

Esta Norma utiliza terminologías propias de la Unidad de Registro del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel provincial, las que pueden optar por incluir en la presentación de los Estados Financieros, los componentes adicionales que precisen.

2.4. Norma Específica de Contabilidad Gubernamental "Agregación de las operaciones del sector gobierno a nivel de Provincia". (NECG 204)**OBJETIVO**

El objetivo de esta Norma es establecer las bases de registro, flujos y momentos del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno a nivel de provincia, así como las reglas contables utilizadas en el reconocimiento de los flujos en este nivel de la Administración Financiera del Estado.

ALCANCE

Esta Norma se aplicará al Balance de Comprobación de Saldo Agregado que es elaborado por la Unidad de Registro de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel de provincia, conforme a las Normas Cubanas de Información Financiera.

2.5. Procedimientos diseñados para el proceso de implementación.

Como complemento de las normas, se implementaron 7 (siete) procedimientos contables que ilustran el registro contable a realizar y/o verifican de las operaciones, los cuales se convierten en instrumentos complementarios.

Los procedimientos consideran los elementos claves para:

- a) Procedimiento para el registro contable de las operaciones de tesorería. Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia.
- b) Procedimiento para el registro contable de las operaciones de tesorería. Cuenta Distribuidora Central en la Provincia.
- c) Elementos claves para los asientos de eliminaciones y ajustes en el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Gobierno a nivel Provincial.
- d) Guía para la confección de las notas a los Estados Financieros Consolidados del Sector Gobierno a nivel Provincial.
- e) Guía para la confección de las notas a los Estados Financieros Consolidados del Sector Gobierno a nivel Provincial al cierre del Ejercicio Fiscal.
- f) Reglas de Validación entre modelos de los Estados Financieros del Sector Gobierno a nivel Provincial.
- g) Proformas de Estados Financieros Consolidados del sector gobierno a nivel provincial.

A continuación se muestra un resumen de estos procedimientos.

2.5.1. Resumen del Procedimiento para el registro contable de las operaciones de tesorería. Cuenta Distribuidora Provincial en la Provincia

Su objetivo consiste indicar el procedimiento contable de las operaciones económico financieras que ocurren en las Cuentas Distribuidoras correspondientes al Sistema de Tesorería de los Órganos Provinciales del Poder Popular, tales como:

- La recepción de recursos financieros que representan ingresos del presupuesto Provincial (participativos, transferencias generales y con destino específico)

- La recepción de recursos financieros que no representan ingresos del presupuesto provincial, (Fondos Operacionales, Minoración de Fondos, Fondos Rotatorios y participativos de los municipios, la subvención por la nivelación).
- La entrega de recursos financieros a: Unidades Presupuestadas Provinciales, a las Cuentas Distribuidoras Municipales o al Ministerio de Finanzas y Precios.
- Los gastos financieros, Pago a cuenta, Devolución de Ingresos, anticipo de fondos, Ajuste entre el presupuesto provincial y otros
- El Resultado Presupuestario y las operaciones del cierre del ejercicio contable

2.5.2. Resumen del Procedimiento para el registro contable de las operaciones de tesorería. Cuenta Distribuidora Central en la Provincia

En este procedimiento se indica e ilustra el registro contable de los hechos económicos o flujos relacionados con las operaciones de la Cuenta Distribuidora Central en la Provincia, como:

- La recepción de recursos financieros; entrega de recursos financieros para inversiones, minoración de fondos u otras salidas autorizadas a Unidades Presupuestadas subordinadas
- Devoluciones de ingresos indebidos o en exceso a lo debido; gastos financieros; ajuste entre el presupuesto Central y otros presupuestos
- Las operaciones de cierre de la cuenta de la Distribuidora Central en la Provincial al final del ejercicio contable.

2.5.3. Resumen de los "Elementos claves para los asientos de eliminaciones y ajustes en el proceso de consolidación de los Estados Financieros del Sector Gobierno a nivel Provincial"

Este procedimiento tiene como objetivo establecer los elementos claves para los asientos de eliminaciones y ajustes en el proceso de consolidación de Estados Financieros dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel Provincial; en lo fundamental, de aquellos flujos que no pertenecen al dominio presupuestario que se informa.

2.5.4. Resumen de la "Guía para la confección de las notas a los Estados Financieros Consolidados del Sector Gobierno a nivel Provincial"

El objetivo de este procedimiento es establecer los elementos que se tendrán en cuenta en la confección de las Notas a los Estados Financieros Consolidados dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel Provincial.

En este procedimiento se establece que las notas al balance constituyen la información valorativa a los efectos de la ejecución y liquidación del ejercicio fiscal; además, constituyen la evaluación cualitativa de los Estados Financieros Consolidados y muestran las causas y condiciones de las principales desviaciones de los indicadores, cuando estas sean superiores al cinco (5%) por ciento, tanto en exceso como en defecto.

También se recomienda:

- Los indicadores que deben ser evaluados con carácter permanente y los que serán sujeto de revelación de manera ocasional ó para un período determinado, incluyendo los elementos que sustenten la liquidación del ejercicio fiscal
- Suministrar información adicional que no habiéndose incluido en los Estados Financieros del sector gobierno a nivel provincial, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas de la provincia.

Se recomienda una estructura para elaborar las Notas, donde se consideran, entre otras, secciones para la presentación; conclusiones;

propuestas de acuerdos; del universo de información; resumen de las Políticas contables significativas aplicadas; cambios en prácticas contables y sus efectos; así como, el análisis de los indicadores a evaluar y su periodicidad.

Entre los Indicadores a evaluar se destacan:

- ✓ Rendimiento Financiero (Resultado corriente de la provincia, Resultado financiero de los municipios y Transferencias de nivelación)
- ✓ Ingresos (Ingresos cedidos, Conciliación entre los ingresos ONAT – Tesorería, Ingresos Participativos, Ingresos extraordinarios, Donaciones recibidas, Efectos electrodomésticos, Efectivo líquido de Caja y Banco, disponibilidad y anticipos)
- ✓ Gastos (Gastos por funciones de gobierno y por partidas, Faltantes, Pérdidas y Sobrantes, Cuentas Cobrar y Pagar vencidas, Uso de la Reserva, Afectaciones por desastres, Uso de las provisiones creadas, Servicios de Mantenimiento y Reparación, Subsidio a personas para la compra de materiales de la construcción y las Devoluciones de Recursos Financieros)
- ✓ Otras Informaciones (Gestión de las Oficinas de Control y Cobro de Multas) así como la Actividad Autofinanciada incluyendo el Desarrollo local y Verificaciones del gasto presupuestario realizadas.

2.5.5. Resumen de la "Guía para la confección de las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Sector Gobierno a nivel Provincial al cierre del Ejercicio Fiscal"

El objetivo de este procedimiento es establecer los elementos que se tendrán en cuenta en la confección de las Notas a los Estados Financieros Consolidados dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel Provincial al cierre del ejercicio fiscal.

Aparecen además nuevos indicadores que contribuirán a exponer las causas y condiciones que provocan la situación que se informa, entre otros:

- ✓ Un informe Valorativo de la provincia sobre el cierre de las operaciones de caja del ejercicio fiscal.
- ✓ En el análisis de los gastos aparece el cumplimiento de las actividades y niveles de actividad que se garantizaron con el presupuesto en las diferentes divisiones de gobierno.

2.5.6. Resumen de las "Reglas de Validación entre modelos de los Estados Financieros el Sector Gobierno a nivel Provincial"

El objetivo de este procedimiento consiste en establecer:

- ✓ los elementos clave que se tendrán en cuenta para la validación interna de las proformas de Estados Financieros
- ✓ los elementos clave que se tendrán en cuenta para la validación entre modelos de los Estados Financieros y su incidencia.

2.5.7. Proformas de Estados Financieros Consolidados del sector gobierno a nivel provincial

El ciclo metodológico se cierra con las indicaciones para la emisión de las proformas y la metodología para la elaboración de los Estados Financieros del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel Provincial.

3. VALIDACIÓN DE LAS BASES METODOLÓGICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SECTOR GOBIERNO A NIVEL PROVINCIAL

A continuación expondremos el resultado del análisis de la viabilidad de la propuesta de bases metodológicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental del sector gobierno a nivel provincial a partir de los resultados de los expertos y

de la aplicación en 5 provincias, correspondiendo a Holguín, Camagüey, Villa Clara, Artemisa y Mayabeque.

De la evaluación realizada por expertos de las direcciones de Finanzas y Precios de los órganos locales del Poder Popular, para evaluar la satisfacción con la metodología, se aplicó la técnica de IADOV, con vistas a recoger el Criterio de Usuarios. Mediante dicha técnica se determina el nivel de satisfacción individual y grupal a partir de una encuesta elaborada según las exigencias pertinentes.

En la encuesta participaron 40 dirigentes, funcionarios y técnicos de diferentes niveles del sistema del Ministerio de Finanzas y Precios. La selección de expertos estuvo condicionada por la experiencia en la actividad contable y presupuestaria dentro del sistema del Ministerio de Finanzas y Precios.

Esta muestra arrojó 11 años como promedio de experiencia en los temas financieros, presupuestarios y contables y un promedio de tres años en el puesto de trabajo. El 72.5 por ciento de los encuestados son universitarios y el resto son graduados de técnico de nivel medio. Por categoría ocupacional, el 42.5 por ciento son dirigentes de diferentes niveles de dirección y el 57.5 por ciento ejercen como técnicos en las áreas de finanzas, presupuesto, contabilidad y tesorería.

Los resultados individuales muestran el 89 por ciento de Clara satisfacción (máxima satisfacción) y el 11 por ciento más satisfecho que insatisfecho

El Índice de Satisfacción Grupal (0.7962) refleja aceptación de la propuesta, un reconocimiento a su utilidad; en tanto los usuarios han emitido criterios donde evidencian su satisfacción por la contribución de las normas específicas al proceso de implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno a nivel provincial.

La técnica de IADOV contempla además dos preguntas complementarias de carácter abierto que aportaron elementos adicionales de evaluación, por lo que resulta significativo en el análisis de estas opiniones, el predominio de aspectos positivos planteados, lo cual sirve como fundamento del valor de las propuestas. (López Rodríguez & González Maura, 2002)

No obstante, varias de las opiniones negativas aportan elementos que señalan la necesidad de perfeccionar los procesos de emisión e implementación de normas, lo cual constituye un valioso elemento de retroalimentación

Como resultado de la evaluación de los elementos anteriores, la Ministra de Finanzas y

Precios emitió la Resolución No. 238, de fecha 23 de mayo de 2014, la que aparece publicada en la Gaceta Oficial de la República en la edición ordinaria No. 027 del 23 de junio de 2014, que aprueba con carácter experimental se utilicen en las pruebas pilotos que se desarrollan en el país, las Norma Específica de Contabilidad Gubernamental para este nivel. Por otra parte, la Dirección de Política Contable del Ministerio de Finanzas y Precios, emitió los procedimientos de Contabilidad Gubernamental antes propuestos. Los documentos puestos en vigor por la Resolución 238 de 2014 y los procedimientos expuestos conforman la base metodológica para generalizar los resultados de esta investigación a todas las provincias del país.

Conclusiones

Como resultado de la presente investigación se arribaron a las conclusiones siguientes:

1. Las Normas que se presentan surge como una necesidad de los gobiernos provinciales de obtener información financiera para la toma de decisiones económico-financieras; a partir de la organización, operativa y características de un Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel provincial.
2. La adopción de esta Norma por parte de los gobiernos acrecentará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público de las provincias del país.
3. Las normas específicas propuestas y los procedimientos constituyen la base metodológica del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el sector gobierno a nivel provincial; elaboradas a partir de la regla contable del devengado.
4. El proceso de consolidación de los estados financieros merece la atención de los profesionales para el logro de la calidad que demanda la información contable, considerando que los fundamentos teóricos, prácticos y normativos son recientes.
5. El proceso de validación de las propuestas demostró la viabilidad de las bases metodológicas elaboradas y el valor del Índice de Satisfacción Grupal refleja la aceptación de la propuesta, lo que constituye un reconocimiento a su utilidad.

Citas

Asamblea Nacional del Poder Popular. (2005). Constitución de la República de Cuba. La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Campistrous, L., & Rizo, C. (2006). El Criterio de Expertos como Método en la Investigación Educativa. La Habana: Documento elaborado para el Doctorado Curricular.

del Toro Ríos, J. C., & Morales Fonseca, M. G. (2011). Agregación y consolidación de los Estados Financieros del sector gobierno a nivel municipal. Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana: MFP.

del Toro Ríos, J. C., & Morales Fonseca, M. G. (2011). Bases de registro, flujos y momentos del Sistema de Contabilidad Gubernamental a nivel municipal. Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana: MFP.

del Toro Ríos, J. C., & Otros. (2003). Administración Financiera del Estado Cubano. La Habana, Cuba: CECO-FIS.

del Toro Ríos, J. C., Morales Fonseca, M. G., Reyes Hernández, C. M., & Reyes Galiano, A. C. (2013). Contabilidad del sector gobierno a nivel municipal. La Habana: Félix Varela.

Lenin, V. I. (1959). Obras Completas (Vol. XXXIV). Buenos Aires: Cartago. López Rodríguez, D. A., & González Maura, D. V. (2002). Revista Digital de efedeportes.com. Recuperado el 7 de enero de 2010, de [//www.efedeportes.com/revista digital](http://www.efedeportes.com/revista%20digital)

López Rodríguez, D. A., & González Maura, D. V. (2002). Revista Digital de efedeportes.com. Recuperado el 7 de enero de 2010, de [//www.efedeportes.com/revista digital](http://www.efedeportes.com/revista%20digital).

Marx, C. (1867). El Capital Tomo I (1973 ed.). Ciencias Sociales.

Marx, C. (1885). El Capital Tomo II (1973 ed.). Ciencias Sociales.

Marx, C. (1894). El Capital Tomo III (1973 ed.). Ciencia Sociales.

Marx, C., & Engels, F. (1885). Obras Completas (Vol. Tomo 9).

Morales Fonseca, M. G. (2013). Base Metodológicas de la Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno a nivel municipal. Tesis en Opción al grado científico de Doctor en Ciencias Contables y Financieras. Camagüey.

Serrano Cinca, C. (5 de Septiembre de 2009). La Contabilidad en la Era del conocimiento. Recuperado el 22 de Mayo de 2011, de Portal educativo de la Universidad de Zaragoza: www.5campus.org/leccion/introduc

Fecha de aceptación: 15 de enero de 2017

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Datos de los autores

EVA ANGELA CRUZ SILBETO

Licenciada en Economía en la Universidad de Holguín. Contador y Licenciada en Economía. Diplomada en Gerencia Empresarial. Doctora en Ciencias Contables y Financieras. Es Presidenta de la Sociedad Científica de Contabilidad de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba del municipio Habana Vieja y Presidenta de la Sección de Base No 2 de la Asociación Nacional de Economista y Contadores de Cuba del Ministerio de Finanzas y Precios. Imparte clases en la Facultad de Contabilidad y Finanzas y actúa como profesora de la escuela ramal Centro de Estudios Contables Financieros y de Seguros (CECOFIS). A participado en varios eventos nacionales e internacionales y es autora varias publicaciones Se ha desempeñado como Auditor, Auditor Supervisor y Jefe de Unidad de Auditoria, Especialista en Contabilidad, Subdirector Económico y Vicedirectora de Políticas Contables. Autora de las Normas Específicas de Contabilidad Gubernamental para el sector de gobierno a nivel provincial. Actualmente se desempeña como Sistematizador general global del Ministerio de Finanzas y Precios.

JOSÉ CARLOS DEL TORO RÍOS

Licenciado en Economía en la especialidad de Contabilidad en la Universidad de Oriente. Doctor en Ciencias Económicas. Ostenta la categoría docente de Profesor Titular de la Universidad de La Habana. Ha dirigido varios colectivos de autores e integra consejos editoriales de publicaciones de carácter económico-financiero. Fue vicepresidente de la Asociación Nacional de Economista y Contadores de Cuba y miembro de su Comité Nacional. Se desempeñó como secretario permanente de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe. Imparte asignaturas de las disciplinas de Contabilidad y Finanzas en la carrera de Contabilidad y Finanzas. Actúa como profesor de la Facultad de Contabilidad y Finanzas y de la Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno. Integra consejos científicos de centros de la educación superior y comité académicos de varias maestrías y especialidades vinculadas con la Contabilidad y las Finanzas. Es miembro de la Sección de Ciencias Económicas de la Comisión Nacional de Grados Científicos e integra el tribunal permanente para la defensa de doctorados en la especialidad de Contabilidad y Finanzas. Es vicepresidente del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad y actualmente se desempeña como Subdirector General de Política Fiscal del Ministerio de Finanzas y Precios. Ha sido designado como Presidente de la Sociedad Científica de Presupuesto Público de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba.

Artículo
arbitrado

cePRE\$: Sistema Informático Integral para el Análisis, Control, Proyección y Planificación del Presupuesto del Estado y los Estados Financieros*

cePRE\$: Integral computer system for the Analysis, Control, Projection and Scheduling of the Budget of the State and the financial states.

ESP. MARIELA E. MARRÓN FERRER¹,

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, marielae.marron@mfp.gob.cu
Empedrado No. 302, Esquina a Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

Resumen

El trabajo trata el tema de cómo implementar sistemas (informáticos) que permitan disponer y realizar análisis de la información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público, que posibilite la dirección, evaluación y control de la gestión de los órganos, organismos, direcciones administrativas, empresas públicas, unidades presupuestadas, uniones y demás entidades donde tenga intereses el Estado. cePRE\$, es el resultado de la combinación de esfuerzos de los especialistas del área de Informática con los especialistas de las áreas de Política Financiera, Fiscal, Contable, Atención Institucional y Contabilidad Gubernamental; con el objetivo de automatizar las operaciones relacionadas con el análisis, control, proyección y planificación del presupuesto del Estado.

Palabra clave: Informática, Contabilidad, Presupuesto.

* Premio Relevante del Fórum de Economía de la Sección de Base de la ANEC del Ministerio de Finanzas y Precios y en otros eventos municipales y provinciales de la organización.

Abstract

The work deals with the issue of how to implement (computer) systems that allow the availability and analysis of timely and reliable information on the financial behavior of the public sector, which enables the management, evaluation and control of the management of the organs, agencies, administrative offices, public companies, budgeted units, unions and other entities where the State has interests. cePRE\$ is the result of the combination of efforts of specialists in the area of Informatics with specialists in the areas of Financial Policy, Fiscal, Accounting, Institutional Care and Government Accounting; With the objective of automating the operations related to the analysis, control, projection and planning of the State budget.

Keyword: Computing, Accounting, Budget

Introducción

Como parte de los cambios que ocurren en nuestro país y formando parte de la política de lineamientos económicos, se hace necesaria la búsqueda de soluciones que perfeccionen todos los mecanismos de registro, ejecución y control.

Nuestras entidades, como en el resto del mundo, preparan y presentan estados financieros cuya utilidad se manifiesta en la información que brinda a disímiles usuarios, en este proceso pue-

den existir diferencias originadas por la interpretación variada dentro de las circunstancias económicas sociales existentes y el marco legal en que se desarrolla la actividad empresarial cubana. Este sistema es de relevancia social ya que forma parte de los objetivos para la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en Cuba y responde a intereses del Gobierno Central.

Desarrollo

Conceptualmente, se puede entender la Informática como aquella disciplina encargada del estudio de métodos, procesos, técnicas, desarrollos y su utilización en ordenadores, con el fin de almacenar, procesar y transmitir información y datos en formato digital.

Los sistemas informáticos deben contar con la capacidad de cumplir tres tareas básicas: entrada (captación de la información), procesamiento y salida (transmisión de los resultados).

Reúne a muchas de las técnicas que el hombre ha desarrollado con el objetivo de potenciar sus capacidades de pensamiento, memoria y comunicación. Su área de aplicación no tiene límites: la informática se utiliza en la gestión de negocios, en el almacenamiento de información, en el control de procesos, en las comunicaciones, en el transporte, en la medicina y en muchos otros sectores.

La Informatización de la sociedad se define en Cuba como el proceso de utilización ordenada y masiva de las tecnologías de la informa-

ción y las comunicaciones (TIC) para satisfacer las necesidades de información y conocimiento de todas las personas y esferas de la sociedad.

En etapas anteriores, el trabajo con los datos en el Ministerio de Finanzas y Precios se hacía a través de hojas Excel. Sin pretender criticar el uso de esta tecnología, pues en su momento cumplió con el rol que le estaba asignado, aportando rapidez en el trabajo con la información consolidada. Si bien, en estos momentos ya su uso es limitado, debido a vulnerabilidades detectadas; entre ellas que el usuario puede modificar o alterar los datos contenidos, en cuyo caso, el consolidado de la información final no es fiable. Además, es indetectable cualquier trazabilidad sobre las modificaciones al documento original.

La metodología para el llenado de dichas hojas estaba implementada, pero surgían las vulnerabilidades propias de este tipo de uso de datos, entre ellas, que los datos no tenían protección alguna.

El análisis de estas deficiencias derivó en la toma de decisiones, entre otras, de hallar la forma de evitar estas vulnerabilidades con la información y desarrollar un sistema automatizado que comprendiera las etapas de control de entrada, procesamiento y análisis final de la información.

La primera versión de cePRE\$ solo estaba siendo utilizada por las áreas que están relacionadas con el control y ejecución del presupuesto del Estado.

En estos momentos abarca también:

- La Contabilidad Gubernamental: las notificaciones y modificaciones presupuestarias, el modelo de Ley y los modelos relacionados con los ingresos y gastos no notificados.

- Atención Institucional: los modelos para la planificación del presupuesto del Estado (Anteproyecto).
- Desarrollo General: el análisis de los estados financieros brindados por la ONEI.

La plataforma de desarrollo de cePRE\$, cumple con la metodología del área de Informática:

- Código fuente OpenSource, desarrollado bajo licencia GNU/Linux.
- Lenguaje: HTML5, PHP 5.3.3, JavaScript, Ajax y JQuery.
- Servidor Apache v2.0.55
- Base de datos PostgreSQL v8.4, ubicada en el área de servidores.

Entre las facilidades que ofrece están:

OPERACIONES GENERALES

- a) Diseñar, estructurar y crear modelos de entrada, definiendo parámetros de cabeceras, filas, columnas y validaciones. Estos modelos, como su nombre lo indica, son modelos de entrada de información al sistema, y son la base para el resto de la salida de información, reportes, estadísticas, trazabilidad y consolidado de datos.
- b) Diseñar, estructurar y crear modelos de salida de datos; definiendo parámetros de cabeceras, filas, columnas, expresiones de salida, entre otros. Estos modelos utilizan la información de los modelos de entrada.
- c) Posibilita la creación de validaciones a nivel de modelo. Las validaciones no son más que reglas matemáticas que debe cumplir la información contenida en el modelo, que pu-

dieran ser sumas de control, totales, subtota-
les, diferencias, cálculos de porcentajes, etc.

d) Genera plantillas Excel a partir de la estructura del modelo. La plantilla es creada automáticamente por el sistema a partir del diseño de su estructura. Esta plantilla se guarda automáticamente en base de datos permitiendo la descarga del fichero resultante. Las plantillas generadas llevan las hojas protegidas y cumplen con parámetros de seguridad informática que evitan, entre otros, la modificación del diseño y estructura de las mismas.

e) Importación de datos desde plantillas Excel (generadas por el sistema) de todos los modelos creados, estructurados y vigentes de la base de datos. Este módulo cuenta con validación de errores para evitar, entre otras:

- ✓ Debe ser un fichero válido de Excel con extensión XLS, y su estructura protegida debe responder a los parámetros de protección creados por el sistema.
- ✓ Importar modelos ya derogados o no vigentes.
- ✓ Errores en la información de la cabecera, códigos no existentes en base de datos de REEUP, Organismos, División NAE, DPA, etc.
- ✓ Información perteneciente a un período ya en cierre.
- ✓ En los escaques de datos de la plantilla, no debe contener: Fórmulas o texto, solo admite valores numéricos.
- ✓ Entrada de información duplicada en base de datos.

f) Importación desde fichero DBFONEI. Se realiza a partir de los ficheros (dbf) que genera la ONEI de los estados financieros exportados por el VERSAT a través de su módulo SIGE. Es-

te módulo también cuenta con validación de errores para evitar, entre otras:

- ✓ Debe ser un fichero válido de texto plano y su estructura debe responder a los parámetros creados por la ONEI.
- ✓ Datos nulos.
- ✓ Entrada de información duplicada en base de datos.

g) Valida la información de los modelos de entrada, marcando en cada uno los errores detectados según las reglas de validación establecidas para cada modelo. Esta operación es obligatoria, ya que garantiza que los datos importados están correctos según las reglas de validación; así mismo, es lo que permite que la información importada pueda ser utilizada en los cálculos de los modelos consolidados de información.

h) Capta la información de los modelos del Anteproyecto por fase, permitiendo cerrar las mismas para realizar conciliaciones, de cuyo resultado puede surgir o no otra fase, hasta llegar al resultado final. Se guarda el histórico de cada Fase.

i) Consolida toda la información por modelos, permitiendo definir parámetros de Período, año, fase, provincia y municipio.

j) Genera salida de información estadística en la que se puede visualizar el estado en que se encuentra la información por modelo en un período/fase dado. Esta información estadística muestra la cantidad de modelos importados al sistema, de ellos cuales han sido validados y tienen errores. También muestra la información faltante de qué centro informante corresponde la información faltante.

- k) Filtra y consolida la información contenida en los estados financieros. Se pueden definir parámetros a nivel de usuario: modelo, año, período, provincia, municipio y organismo.
- l) Cada vista en cePRE\$ puede generar impresión de datos.
- m) Contiene un módulo de trazas que permite realizar el seguimiento de la vida útil o histórica de cada modelo.
- n) En la sesión de Administradores: Guarda la trazabilidad completa del diseño y estructuración de un modelo dado, las filas/ columnas/ validaciones o expresiones de salida: agregadas, modificadas o eliminadas. También guarda los parámetros propios del modelo: datos de cabecera, siglas del modelo, tipo de modelo, etc.
- o) En la sesión de Operadores: Guarda la trazabilidad completa del dato importado de un modelo dado, en qué momento se realizó la importación y cuál fue la vía (plantilla Excel o DBF), si el modelo fue validado y su resultado, etc.
- p) Cada una de estas trazas contiene la Fecha y Hora, el operador, la operación y el nombre del modelo y en dependencia del tipo de traza, guarda otras columnas de datos que apoyan la trazabilidad.
- c) Solo usuarios (postgresql) autorizados pueden acceder al software.
- d) Existen niveles de seguridad por operaciones y por grupos de usuarios, definida a nivel de base de datos y por software.
- e) El grupo de usuarios administradores tienen acceso a todas las operaciones del sistema, exceptuando el cierre de período por fase al que solo tiene acceso la Dirección General de Ejecución. Son los autorizados a, entre otras, ejecutar las operaciones más importantes:
 - ✓ Diseñar, estructurar y crear modelos.
 - ✓ Definir parámetros de validaciones y expresiones de Salida.
 - ✓ Derogar o eliminar modelos no vigentes o con cambios en su estructura.
 - ✓ Importar los ficheros DBF con la información de los estados financieros de la ONEI.
- f) El grupo de usuarios operadores tienen acceso solo a las operaciones propias relacionadas con la información:
 - ✓ Descargar plantillas Excel.
 - ✓ Visualizar y/o Imprimir estructuras de modelos.
 - ✓ Realizar búsquedas en cualquier página.
 - ✓ Importar información de las plantillas.
 - ✓ Validar modelos importados.
 - ✓ Calcular modelos de salida.
 - ✓ Generar consolidados.

SEGURIDAD

- a) La plantilla Excel generada por el sistema, está protegida para evitar que realicen cambios en su estructura.
- b) La base de datos se encuentra protegida en un servidor de datos en el departamento de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

OTROS

- g) Elementos de apoyo al trabajo con el producto completo y actualizado: manual de usuario y videos tutoriales.
- h) Integración con el correo electrónico, como parte de la interconectividad y la utilización de

tecnología avanzada, permite enviar mensajes de correo y notificaciones desde el sistema.

- i) Cada página tiene su propio buscador, permitiendo al acceso rápido y fácil a la información contenida en ellas.
- j) Los nomencladores base para la información de los modelos: REEUP, Organismos, DPA y NAE se mantienen actualizados y vigentes por información publicada de la ONEI.

Conclusiones

Después de lo anteriormente expuesto se puede llegar a la conclusión que cePRE\$ no es solo una herramienta que facilita la proyección del presupuesto del Estado, control de la ejecución y el análisis; sino que es un generador de modelos que puede ser usado en cualquier ámbito ya que:

- Permite a los especialistas que el trabajo se realice con mayor calidad y en un periodo de tiempo menor.
- Reduce en un gran porcentaje los errores humanos, ya que cuenta con validaciones matemáticas que al ser aplicadas a los modelos permite garantizar una información correcta y confiable.
- Posibilita a los especialistas realizar análisis estadísticos que aporten mejoras paulatinamente a la economía del país.

Es imposible realizar una valoración económica sobre un software, dificultad a la que no escapa cePRE\$, por tanto es importante resaltar:

- Los procesos técnico-económicos relacionados con el Análisis, Control, Ejecución y Proyección del Presupuesto, requieren de un soporte automatizado para ser realizados de forma eficiente, rápida y completa.
- Al ser un software desarrollado por el Departamento de Diseño e Implementación del Ministerio de Finanzas y Precios, y ser desarrollado con tecnología Open Source el costo para el organismo ha sido bajo, solo se ha invertido tiempo y esfuerzo por parte de los especialistas que han colaborado en esta tarea.
- Imposibilidad de realizar manualmente las operaciones que realiza el software.
- No existencia de programas extranjeros que cumplan, de forma completa y adecuada, con las especificaciones y normativas de nuestro sistema presupuestario.

Recomendaciones

Como recomendaciones se plantean:

- 1) Generalizar el uso de cePRES\$ al resto de las áreas de la entidad, cuyos procesos involucren manejo de información contable o financiera.

- 2) Proponer al Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros del Ministerio de Finanzas y Precios, que elabore una estrategia de capacitación, como soporte al proceso de explotación del sistema y que cuente con diferentes fases de estudio que abarquen los 4 módulos con que cuenta el sistema.
- 3) Continuar el desarrollo con las condiciones tecnológicas y metodológicas que garanticen un proceso de generalización del sistema satisfactorio.

Citas

del Toro Ríos, José Carlos y otros. 2003. Administración Financiera del Estado Cubano. La Habana : CECOFIS, 2003. ISBN 959-7160-23-4.

Ecured. 2014. Historia de la Informática en Cuba y su posterior desarrollo. https://www.ecured.cu/Historia_de_la_Inform%C3%A1tica_en_Cuba

Ministerio de Finanzas y Precios. 2012. Resolución No. 57 Anexo, Ejecución, Liquidación. La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2012.

—. 2013. Resolución No. 102 Sobre la Implementación y Validación del sistema informático cePRES. La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2013.

—. 2013. Resolución No. 241 Anexo, Ejecución, Liquidación. La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2013.

—. 2015. Norma Específica de Contabilidad No. 5 “Proformas de Estados Financieros para la actividad empresarial, unidades presupuestadas de tratamiento especial y el sector cooperativo agropecuario y no agropecuario”. Resolución No. 1173. La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2015.

— 2016. Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 15 “Proformas de Estados Financieros para las Unidades Presupuestadas”. La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2016.

—. 2016. “Metodología para la Planificación del Presupuesto del Estado del Año 2017”. Resolución No. 177. La Habana: Ministerio de Finanzas y Precios, 2016.

—. 2016. Norma Específica de Contabilidad No. 14 y No. 22 "Proforma de Estados Financieros". La Habana : Ministerio de Finanzas y Precios, 2016.

Partido Comunista de Cuba . 2011. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución. 2011.

Fecha de aceptación: 15 de enero de 2017

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2017

Datos de los autores

MARIELA E. MARRÓN FERRER

Graduada de Técnico Medio Construcción Civil en el Tecnológico “José Gregorio Martínez” de Cienfuegos. Ocupa cargo de Especialista Informática desde el año 2000 y la actividad principal a la que está dedicada: Análisis, Diseño y Programación de Software. Ha desarrollado varios sistemas de relevancia para el país (PresWIN - Presupuestos para la Construcción, cePRE\$ - Control de la Ejecución del Presupuesto, Anteproyecto y Modificación Presupuestaria.) y ha obtenido importantes Premios en Ferias Internacionales, Fóruns de Ciencia y Técnica y Eventos Nacionales de la ANEC. En estos momentos se desempeña como Especialista Informática en el área de Informática del Ministerio de Finanzas y Precios.

Especiales

Gastos sociales, la prioridad del Presupuesto del Estado

OSCAR FIGUEREDO REINALDO, CUBADEBATE

ROBERTO GARAYCOA MARTÍNEZ, CUBADEBATE

Resumen

Publicado en el Foro Debate sobre la mesa redonda que abordó la presentación del Presupuesto del Estado para el año 2017, efectuada el 17 de febrero de 2017 a través del sitio web de Cubadebate.

Intervención

Una nueva mirada al Presupuesto del Estado cubano centró la atención de los invitados de la Mesa Redonda de este jueves. Directivos del Ministerio de Finanzas y Precios precisaron que la mayor parte del mismo se destinará a respaldar la sostenibilidad y desarrollo de las conquistas alcanzadas en los servicios sociales, al financiamiento a productores nacionales por la sustitución de importaciones, así como a la inversión en viviendas, obras de infraestructura y sociales.

Al iniciar la Mesa Redonda, Meisi Bolaños Weiss, Viceministra del Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) explicó que el Presupuesto del Estado no es más que “el reflejo financiero de todos los servicios y prestaciones que se constituyen en conquistas de la Revolución y que repercuten favorablemente en su calidad de vida”.

Es un balance de ingresos y gastos a nivel de país, en el cual, con los ingresos que se prevé recaudar y otras fuentes de financiamiento, se respaldan el sostenimiento de los servicios públicos y fundamentalmente los de la salud pública y las asistencia social, la educación y la seguridad social, la defensa y el orden interior, conquistas ganadas por la Revolución y que se preservan como pilares esenciales de nuestro sistema, para todos y por el bien de todos, se sufraga también, parte importante del desarrollo económico del país, a partir de financiar producciones nacionales y servicios, así como las inversiones del sector presupuestado, de infraestructura e importancia estratégica.

La Viceministra del Ministerio de Finanzas y Precios destacó más adelante, que para su conformación se tienen en cuenta las condiciones en que se desenvolverá la economía cubana en el presente año, “en el persistirán las tensiones financieras, marcadas en primer lugar por los efectos nocivos que nos genera el bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos”.

“A pesar de las limitaciones financieras Cuba destinará alrededor de 64 mil millones de pesos para la sostenibilidad y desarrollo de las conquistas alcanzadas en los servicios sociales, al financiamiento a productores nacionales por la sustitución de importaciones, y a la inversión en viviendas, obras de infraestructura y sociales; lo que demuestra el carácter humanista de nuestra sociedad”.



Es un balance de ingresos y gastos a nivel de país, en el cual, con los ingresos que se prevé recaudar y otras fuentes de financiamiento, se respaldan el sostenimiento de los servicios públicos. Foto: Roberto Garaicoa/ Cubadebate.

¿Cuál es el destino del presupuesto?

Para profundizar sobre este propio tema intervino Lourdes Rodríguez Ruiz, Directora General de Atención Institucional quien precisó sobre los gastos en el presupuesto del estado para el año 2017.

Informó que en relación al pasado año, los gastos crecen un 11 por ciento, decidido por el incremento en los niveles de producción de los renglones que sustituyen importaciones, o que siendo exportados requieren cubrir parte de sus costos (en CUP) para mantener la producción, con un 26 por ciento de crecimiento. También crecen significativamente los gastos de inversiones.

“De los 64 mil millones de pesos que conforman el presupuesto para este año debemos insistir que 36 mil 500 millones son destinados a los servicios sociales en entidades que clasifican como unidades presupuestadas, cuyos servicios se ofrecen de manera gratuita como educación, salud, comunales, así como actividades culturales y deportivas”, agregó Rodríguez Ruiz.

Detalló que el mayor peso en el total de los gastos (57 por ciento), lo representa el gasto de las unidades presupuestadas, y se mantienen las prioridades de asignación de recursos para las actividades de salud, educación y asistencia social, garantizando los servicios planificados, incluyendo las nuevas capacidades por los procesos de reparación de instalaciones y ejecución de inversiones; en salas hospitalarias, unidades quirúrgicas, laboratorios clínicos, entre otros.



“En el gasto de la actividad presupuestada se destinan 6 mil millones de pesos para los pagos a un millón 672 mil pensionados, que se destaca dado que además debe asegurarse durante un mayor número de años, teniendo en cuenta el promedio de vida de la población. En el 2017 se logra ingresar por las contribuciones de los trabajadores y entidades empleadoras, 86 centavos por peso de gasto en la seguridad social, mejorando la relación respecto al año anterior”.

Lourdes Rodríguez Ruiz, Directora General de Atención Institucional dio a conocer además que se incorpora en la Ley 122 la modificación en la forma de operar el financiamiento para subsidiar a personas, que lo requieren para la construcción o reparación de viviendas.



Lourdes Rodríguez Ruiz, directora general de atención institucional quien precisó sobre los gastos en el presupuesto del estado para el año 2017. Foto: Roberto Garaycoa/ Cubadebate.

“El Presupuesto prevé un total de mil 54 millones de pesos, que otorgarán a los consejos de la administración municipales mayores oportunidades. Estos recursos se recaudan en los municipios mensualmente por las ventas realizadas en las empresas de comercio minoristas y se dispone dentro del mes del 51,5 por ciento en los presupuestos provinciales, para su asignación. Se mantiene el 8,5 por ciento como reserva para este propio objetivo en el Presupuesto Central”.

Entre tanto, los financiamientos a las producciones que sustituyen importaciones o se exportan, los gastos crecen 2 mil 700 millones de pesos.

“Entre las principales producciones se destaca: arroz, frijol, leche fresca de vaca, azúcar y carne de cerdo; para los que se utilizan 9 mil 657 millones de pesos en el presupuesto 2017. Estos gastos, unido al financiamiento de 3 mil 740 millones de pesos para cubrir la diferencia del precio minorista de los productos de la canasta de alimentos normados, agrupan el 60 por ciento del total de gastos la actividad no presupuestada”.

También se informó en la Mesa Redonda que los gastos para inversiones crecen un 26 por ciento respecto a lo planificado en el pasado año, se financian las inversiones de las unidades presupuestadas, programa de vivienda, incluyendo las correspondientes a la preparación de obras. En obras de infraestructura se prevé 437 millones de pesos en redes hidráulicas, 193 millones de pesos en viales y 99 millones de pesos en la restauración de instalaciones del Centro Histórico de La Habana.

¿De dónde salen los ingresos del presupuesto nacional?

Vladimir Regueiro Ale, Director de Ingresos del MFP explicó cuáles son las fuentes de las que se nutre el Presupuesto del Estado. En este sentido recordó que la proyección de los ingresos a captar en el Presupuesto del Estado está basada en los niveles de actividad aprobados en el Plan de la Economía para los diferentes sectores y en el fortalecimiento de la gestión y control de los aportes tributarios y no tributarios.



Vladimir Regueiro Ale, Director de Ingresos del MFP es panelista habitual en el espacio radio-televisivo para comentar de estos temas. Foto: Roberto Garaicoa/ Cubadebate.

“Las cifras planificadas representan el compromiso que como mínimo deben ser ingresadas al Presupuesto para garantizar el financiamiento de los programas de gastos sociales, por lo que en el proceso de ejecución los contribuyentes tanto del sector empresarial como de las formas de gestión no estatal, deben mantener un cumplimiento estricto de sus obligaciones con el Presupuesto estatal” expresó Regueiro Ale.

El Director de Ingresos del MFP comentó que a cinco años de la implementación de la Ley Tributaria se han aplicado 22 de los 25 tributos aprobados en ella. Recaudando a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones, el 75% de los ingresos totales al Presupuesto, “lo que muestra la consolidación del sistema tributario como principal fuente de financiación de los gastos sociales y de redistribución de la riqueza creada en nuestra sociedad”.

“Los crecimientos de los ingresos están determinados en lo fundamental por el comportamiento de los resultados empresariales, que se captan a través del Impuesto sobre las Utilidades y del Aporte del Rendimiento de la Inversión Estatal. Precisamente este sector genera el 90% de los ingresos presupuestarios, lo que ratifica el papel que desempeña la empresa estatal en el modelo económico cubano”.

En este sentido, -añadió el funcionario- como mecanismo de continuar estimulando financieramente el sector empresarial cubano, se ratifica que las empresas estatales pueden disponer, una vez cumplidas sus obligaciones, de las ganancias que obtengan, para fomentar su desarrollo. No se aprobarán mayores porcentajes de retención, salvo las que sean aprobadas por el Gobierno Central, ya que estas constituyen fuentes de financiamiento de los gastos del Presupuesto del Estado.

En el presente año se mantiene el pago del Impuesto sobre Utilidades en CUP, para entidades estatales y bancos, con un tipo impositivo del 35%. Para el sector de la inversión extranjera y para los usuarios y concesionarios de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, se aplican los tipos impositivos bonificados como mecanismos de incentivo al desarrollo de estos sectores estratégicos en nuestra economía.

“Una importante adecuación tributaria en el 2017, la constituye la reducción del tipo impositivo de un 10 a un 5%, en el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, con el objetivo de disminuir gastos

empresariales y en el sector presupuestado. Esta adecuación será definitiva y también favorecer a las formas de gestión no estatal”.

Como parte de la implementación gradual de la Ley Tributaria se da continuidad a la aplicación de la Contribución Especial a la Seguridad Social y del Impuesto sobre los Ingresos Personales a los trabajadores vinculados al sistema empresarial cubano. Asimismo, desde el mes de abril, se aplicará el Impuesto sobre los Ingresos Personales a trabajadores que laboren en el sector de la inversión extranjera que perciban ingresos mensuales, a partir de 2 500.00 CUP, explicó Regueiro Ale.

Los aportes al Presupuesto del Estado que realizan las formas de gestión no estatal- que incluyen al sector del trabajo por cuenta propia, a las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias, y al sector artístico-, mantienen su tendencia al crecimiento en aproximadamente un 15%. Estos ingresos representan el 11.5 % de los ingresos tributarios. En los presupuestos locales estos ingresos representan el 22% en un balance general; este comportamiento se aprecia fundamentalmente en los municipios cabeceras.

También recalcó que una de las principales adecuaciones tributarias para el presenta año está relacionada con la consolidación de la aplicación de la Contribución Territorial, que constituye ingresos cedidos de los territorios.

Caracterización del Presupuesto del Estado en el ejercicio fiscal 2017.				
Formas de gestión no estatal				
UM: Millones de pesos				
APORTES	2016	2017	DIF.	(%)
	ESTIM.	PROY.	17-16E	17/16E
Trabajadores por Cuenta Propia	2 077.1	2 271.9	194.8	109.4
Cooperativas no Agropecuarias	640.5	734.6	94.1	114.7
Otros Ingresos de Formas de Gestión no Estatal	1 203.1	1 526.0	322.9	126.8
Total	3 920.7	4 532.5	611.8	115.6
□ Mantienen su tendencia al crecimiento, representan el 11.5 % de los ingresos tributarios y el 22% de los ingresos de los presupuestos locales.				

14

“Como se trata de una Contribución, a diferencia de los impuestos, en su aplicación se constata el beneficio que directamente reciben los contribuyentes que la aportan, empresas, sociedades mercantiles, cooperativas, a través de los programas que el gobierno local estimule y desarrolle. Estas entidades con el pago de la Contribución están financiando actividades, servicios, planes o proyectos de desarrollo en la comunidad donde están enclavados que favorecen el desarrollo económico y social, que se revierte en mejora de las condiciones para su propio desempeño”, señaló.

Regueiro añadió que la Contribución Territorial tiene por objetivo respaldar financieramente el desarrollo local, económico y social, sostenible. A tales efectos, en el presente año, con base en la experiencia de su implementación se ha decidido que un 50% del total de los ingresos que obtengan los consejos de la Administración de las asambleas municipales del Poder Popular por este concepto, forman parte de su balance y se utiliza para respaldar actividades que se encuentren previstas en el mismo.

El 50% restante, constituye fuente adicional a las previstas, para financiar:

- Proyectos de Desarrollo Integral y Local en los municipios.
- Actividades que no demanden recursos materiales adicionales, centralizados en otros balances de la economía.
- Gastos corrientes y de capital, cuando exista incumplimiento de los ingresos cedidos y ante la inmovilización de dicho concepto.

Mantener la Balanza



“Debemos subrayar que el Déficit Fiscal a precios corrientes, se considera equilibrado”. Foto: Roberto Garaicoa/ Cubadebate.

Como resultado de los ingresos y gastos del Presupuesto del Estado, el balance tiene como resultado un Déficit Fiscal (DF) aprobado en la Ley 122 de 11 mil 454 millones de pesos indicó Jesús Matos Alem, Director General de Ejecución del propio ministerio.

“Este déficit se financia, con la venta de Bonos Soberanos de la República de Cuba, que adquiere el sistema bancario nacional con plazos de amortización de hasta 20 años a una tasa de interés del 2,5 %”.

El DF se concentra en los gastos de capital con más de 4 mil 700 millones de pesos y en los financiamientos que se otorgan para producciones de alimentos que sustituyen importaciones o se exportan, que ascienden a más de 14 mil 400 millones de pesos como forma de intensificar las producciones domésticas, que ahorran divisas al país y benefician a los productores nacionales en los precios a sus producciones.

Debemos subrayar que el Déficit Fiscal a precios corrientes, se considera equilibrado, ya que es un déficit con respaldo en el crecimiento de bienes y se considera sostenible en el tiempo sentenció Jesús Matos Alem.

“Es importante mantener un estricto control en los ingresos porque los incumplimientos pueden traer tensiones muy serias de liquidez para poder financiar el gasto. Estos gastos deben estar mejor monitoreados pues a veces se incurren en consumos innecesarios”.



Fuente

Tomado de Cubadebate

http://www.cubadebate.cu/especiales/2017/02/17/gastos-sociales-la-prioridad-del-presupuesto-del-estado-video/#.WaB76VHB_IU

FOTOS: Roberto Garaycoa/ Cubadebate

Especiales

Anteproyecto de Presupuesto del Estado 2017

Resumen

Informe presentado a los diputados en el Octavo Periodo Ordinario de sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, como soporte al anteproyecto de Ley del Presupuesto del Estado para el año 2017.

Palabra clave: Presupuesto

Resumen de los estimados de cierre del presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal del año 2016

El Presupuesto del Estado aseguró el financiamiento de las actividades demandadas por la economía; en correspondencia con la evaluación de su resultado, se estima un Déficit Fiscal de 6 mil 138 millones 300 mil pesos, enmarcándose en lo aprobado por la Ley del Presupuesto del Estado.

Los Ingresos Brutos se estiman cumplir al 97 por ciento, al inejecutarse los ingresos no tributarios en Mil 670 millones de pesos. Se prevé sobrecumplir la recaudación de los ingresos tributarios, derivados de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones.

Los gastos totales no se ejecutarán en Mil 654 millones de pesos, de ellos en la actividad presupuestada, 242 millones de pesos, incidiendo la ejecución del subsidio a personas con acciones constructivas en sus viviendas. Los gastos destinados a financiar al sector empresarial están en correspondencia con los niveles de actividad ejecutados.

En los Gastos y Transferencias de Capital se estima un incumplimiento de 641 millones de pesos, esencialmente por los ajustes del plan de inversiones que financia el Presupuesto de Estado.

CONTROL DEL PRESUPUESTO

En los controles realizados se continúan detectando violaciones relacionadas con la falta de análisis de las ejecuciones de los presupuestos en los Consejos de Dirección, el incorrecto método de planificación, insufi-

cientes análisis de los Estados Financieros, de riesgos en la tesorería, que limita la detección oportuna de errores y propuestas de acciones que contribuyan a perfeccionar la gestión administrativa.

Caracterización del proyecto de presupuesto del Estado para el año 2017

Se toman en consideración las cifras proyectadas por los órganos, organismos y organizaciones superiores de dirección empresarial (OSDE), con los ajustes centralmente incorporados, a partir de los niveles de actividad proyectados, así como los impactos recaudatorios por la aplicación de los tributos.

Las principales adecuaciones en los ingresos tributarios para el año 2017 son:

1. Se reducen los aportes por concepto de Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, en el que se aplicará a partir del 2017 y con carácter definitivo, el 5 por ciento sobre el salario devengado, en cumplimiento de la Ley Tributaria, con el objetivo de disminuir la carga fiscal en el sector empresarial y aliviar gastos de la actividad presupuestada.
2. Los gobiernos locales podrán disponer del 50 por ciento de los aportes por la Contribución Territorial para el Desarrollo Local, en adición al presupuesto notificado, para financiar gastos del desarrollo económico y social en su territorio. Estos recursos respaldan gastos corrientes y de capital del Presupuesto de los Órganos Locales del Poder Popular, cuando exista incumplimiento de los ingresos cedidos y por la inmovilización de los recursos procedentes de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local.
Se faculta a los consejos de Administración Provincial a captar hasta el 10 por ciento de los ingresos adicionales que se obtengan por este tributo, en los municipios que determinen, con el propósito de equilibrar los recursos y financiar proyectos en aquellos que reciben menores ingresos por este concepto.
Para el pago de este tributo se mantiene la aplicación del uno por ciento sobre los ingresos por la comercialización de bienes y prestación de servicios. En el caso de las entidades importadoras se reduce al 0.3 por ciento, por la actualización de la tasa de margen comercial en esta actividad.
3. Las empresas estatales continúan reteniendo hasta el 50 por ciento de las utilidades después de impuestos. Con ello deben priorizar los recursos necesarios para su desarrollo y la creación de las reservas autorizadas. No se aprobarán mayores porcentajes de retención, salvo las que sean aprobadas por el Gobierno, ya que estas constituyen fuentes de financiamiento de los gastos del presupuesto, en cumplimiento del principio de redistribución de las riquezas para el sostenimiento de las conquistas sociales y el desarrollo económico del país.
4. Se reducen de 9 a 3 los tipos impositivos que se aplican en el Impuesto sobre las Ventas y Servicios que aportan las empresas minoristas de Comercio y Gastronomía. Esta medida permite disminuir la carga administrativa de estas entidades, no produce afectaciones en la recaudación total, ni impacta en los precios de la población.
5. Los ingresos que se captan procedentes del impuesto sobre la venta de materiales de la construcción se ceden a los presupuestos provinciales, ratificando que el 51.5 por ciento de lo recaudado se destina al subsidio de personas para realizar acciones constructivas en sus viviendas y el 8.5 por ciento se transfiere al Presupuesto Central, constituyendo una reserva con igual propósito, de conformidad con la política aprobada para este programa.

Esta medida posibilita que los territorios dispongan con mayor inmediatez de los recursos financieros que se asignan para estos fines y reduce las operaciones de tesorería.

6. Se refuerzan y amplían las acciones conjuntas con la Dirección General de la PNR para el enfrentamiento a los contraventores que no pagan las multas y a los deudores de impuestos, trabajo dirigido a combatir la impunidad.

La proyección de los gastos toma en consideración los siguientes elementos:

1. Los gastos corrientes de la actividad presupuestada se planifican en niveles similares al estimado 2016, respaldando las conquistas de la Revolución en los servicios sociales, fundamentalmente en salud, asistencia social y educación, que representan el 51 por ciento de estos gastos.
Crecen los gastos por las prestaciones de la Seguridad Social debido al incremento de las pensiones por jubilación, lo cual se financia en parte, con el incremento que se proyecta de los ingresos por Contribución a la Seguridad Social. Los gastos por este concepto representan el 16 por ciento del total de la actividad presupuestada.
2. Los financiamientos al sector empresarial aumentan, en especial los subsidios que se otorgan para respaldar las producciones que sustituyen importaciones y las exportaciones, en correspondencia con los niveles de actividad proyectados en el Plan del Economía, objetivo al que el presupuesto le otorga máxima prioridad.
3. Se incorpora en el Presupuesto el efecto de extender al sector cañero la venta de insumos sin subsidio, razón por la que se aprobó un incremento en el precio de acopio de la caña, que asegura a los productores no se afecten sus ingresos, siempre que cumplan con los indicadores de rendimiento.
4. Se consideran Gastos y Transferencias de Capital destinados a inversiones materiales previstas en el Plan de la Economía que se financian por el Presupuesto del Estado, asegurándose el programa de viviendas, obras de infraestructura, desarrollo turístico, hidráulico, viales y la recuperación de los daños causados por el huracán Matthew, entre otros.
Las asignaciones presupuestarias para incrementos de Capital de Trabajo, se condicionan al rendimiento de la Inversión Estatal, bajo el principio de que constituye una inversión financiera del Estado.
5. Se mantiene la utilización del Fondo de Desarrollo para estimular el sector productivo o de servicios en la ampliación de capacidades que se revierten en ingresos futuros del Presupuesto del Estado.
6. Las Reservas se planifican similares al Presupuesto 2016.

RESULTADOS

1. Del total de ingresos brutos, los tributarios, participan en el 75 por ciento, lo que valida la capacidad recaudatoria del sistema tributario. Con relación al PIB a precios corrientes representan el 41 por ciento.
2. Los gastos corrientes se cubren con los ingresos corrientes, excepto los destinados a subsidios para sustituir importaciones y exportaciones, los que provocan déficit en cuenta corriente. En las condiciones de dualidad monetaria y cambiaria de la economía cubana, este resultado no se cataloga desfavorable por tener un respaldo productivo y lograr ahorros en divisas al país.
3. Como resultado de los ingresos y gastos planificados se proyecta un Déficit Fiscal de 11 mil 453 millones 900 mil pesos, que representa el 12 por ciento del PIB a precios corrientes.
4. La demanda financiera para el Presupuesto del Estado en el 2017 asciende a 14 mil 193 millones de pesos, al adicionar al déficit fiscal, 2 mil 739 millones 100 mil pesos, por amortización de la Deuda Pública con vencimiento en el 2017 y la garantía activada recuperable, de las empresas del Grupo Empresarial de BioCubaFarma, por 318 millones de pesos.

Esta demanda financiera resulta congruente con el equilibrio financiero y no genera presiones inflacionarias. Se financia con la emisión de Bonos Soberanos al sistema bancario, con un plazo de amortización de hasta veinte años y una tasa de interés promedio anual del dos y medio por ciento (2.5%)

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ESTADO 2017
En millones de pesos

Fi-la	Conceptos	Presupuesto 2016			Presupuesto 2017 Proyecto	RELACIÓN %	
		Ley	Actualizado	Estimado		P17/ E16	P17/ A16
		1	2	3	4	4/3	4/2
1	INGRESOS BRUTOS (2+3)	52 695.8	52 732.2	51 061.9	52 586.9	103.0	99.7
2	Tributarios	37 383.6	37 415.1	37 607.0	39 302.2	104.5	105.0
3	No Tributarios	15 312.2	15 317.1	13 454.9	13 284.7	98.7	86.7
4	De ello: Ingresos de Capital	645.0	645.0	645.0	645.0	100.0	100.0
5	Menos: Devoluciones	330.0	330.0	230.0	230.0	100.0	69.7
6	INGRESOS NETOS (1-5)	52 365.8	52 402.2	50 831.9	52 356.9	103.0	99.9
7	Ingresos Financieros Extraordinarios		509.6	510.4			
8	INGRESOS CORRIENTES NETOS (6+7-4)	51 720.8	52 266.8	50 697.3	51 711.9	102.0	98.9
9	TOTAL DE GASTOS (10+17)	58 589.0	59 135.0	57 480.6	63 810.8	111.0	107.9
10	Gastos Corrientes (11+13+14+15)	54 805.3	55 264.4	54 286.9	59 042.3	108.8	106.8
11	Actividad Presupuestada	36 474.9	36 779.8	36 538.0	36 553.7	100.0	99.4
12	de ello: Gastos Financieros de la Deuda Pública	857.4	837.4	837.4	872.2	104.2	104.2
13	Actividad no Presupuestada	18 155.4	17 785.1	17 748.9	22 338.6	125.9	125.6
14	Fondo Desarrollo Corriente	25.0					
15	Reserva Gastos Corrientes	150.0	135.7		150.0		110.5
16	RESULTADO CUENTA CORRIENTE (8-10)	-3 084.5	-2 997.6	-3 589.6	-7 330.4	204.2	244.5
17	Gastos y Transferencias de Capital (18+19+20)	3 783.7	3 834.2	3 193.7	4 768.5	149.3	124.4
18	Gastos y Transferencias de Capital	3 708.7	3 643.3	3 193.7	4 618.5	144,6	126,8
19	Fondo de Desarrollo de Capital	25.0	25.0		100.0		
20	Reserva para Gastos de Capital	50.0	42.7		50.0		
21	DÉFICIT DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO (6+7-9)	-6 223.2	-6 223.2	-6 138.3	-11 453.9	186,6	184,1

Las comparaciones realizadas se establecieron contra los estimados del año 2016.

INGRESOS

Los Ingresos del Presupuesto del Estado se planifican a partir de los niveles de actividad previstos en el Plan de la Economía, el incremento de la eficiencia empresarial y la mejora de la gestión en la recaudación de los ingresos por las oficinas de administración tributaria.

Los Ingresos Brutos ascienden a 52 mil 587 millones de pesos y se proyectan devoluciones de ingresos aportados en exceso o indebidamente, por 230 millones de pesos. Como resultado se planifican Ingresos Netos por 52 mil 357 millones de pesos, que significan Mil 525 millones de pesos sobre el estimado.

Millones de pesos

INGRESOS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	EST.		17/16L	17/16E
Total de Ingresos Brutos	52 695.8	51 061.9	52 586.9	99.8	103.0
Tributarios	37 383.6	37 607.0	39 302.2	105.1	104.5
Sobre Ventas y Circulación	18 050.0	17 550.0	17 933.5	99.4	102.2
Sobre los Servicios	2 316.2	2 585.0	3 624.0	156.5	140.2
Sobre Utilidades	5 303.4	5 637.0	6 015.5	113.4	106.7
Utilización Fuerza de Trabajo	2 400.0	2 420.0	1 475.9	61.5	61.0
Sobre Ingresos Personales	1 920.0	2 300.0	2 520.0	131.3	109.6
Otros Impuestos y Derechos	2 880.0	2 415.0	2 553.7	88.7	105.7
Contribución Seguridad Social	4 514.0	4 700.0	5 179.6	114.7	110.2
No Tributarios	15 312.2	13 454.9	13 284.7	86.8	98.7
Aportes Empresas Estatales	5 027.9	4 700.0	5 242.4	104.3	111.5
Otros Ingresos No Tributarios	10 284.3	8 754.9	8 042.3	78.2	91.9
De ello: Deudas con la ONAT	420.0		250.0	59.5	
Tarifas Sociomercantiles	4 544.9	4 544.9	4 183.3	92.0	92.0
Menos: Devoluciones	330.0	230.0	230.0	69.7	100.0
Total de Ingresos Netos	52 365.8	50 831.9	52 356.9	100.0	103.0

El incremento de la recaudación en el Impuesto sobre las Ventas es por el efecto de la venta de insumos sin subsidio en el sector cañero, pues la circulación mercantil minorista mantiene un nivel similar al año 2016.

El crecimiento de un 40 por ciento en los aportes por el Impuesto sobre los servicios, está impactado por incrementar de 10 a un 25 por ciento el tipo impositivo que se aplica a los ingresos por servicios gastronómicos en pesos cubanos, como parte de la medida para simplificar los impuestos por las ventas minoristas de bienes y servicios, que aportan las entidades de comercio y gastronomía en las provincias; así como en el crecimiento de los niveles de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

Crecen los aportes derivados de las utilidades del sector empresarial, antes y después de impuestos, en correspondencia con los niveles de actividad que se planifican, una mayor eficiencia; así como por el incremento del precio de la caña.

Los ingresos provenientes de las formas de gestión no estatal mantienen su tendencia al crecimiento, en los que influyen las acciones de control y su perfeccionamiento que desarrolla la ONAT para detectar indisciplinas y evasiones.

Estos ingresos representan el 11.5 por ciento de los ingresos tributarios y los que se destinan a los presupuestos locales representan el 22 por ciento de los ingresos cedidos que se planifican a favor de los municipios y provincias.

Millones de pesos

APORTES	2016		2017 PROY.	DIF. 17-16E	(%) 17/16E
	LEY	ESTIM.			
Trabajadores por Cuenta Propia	1 869.6	2 077.1	2 271.9	194.8	109.4
Cooperativas no Agropecuarias	273.1	640.5	734.6	94.1	114.7
Otros Ingresos de Formas de Gestión no Estatal	1 029.7	1 203.1	1 526.0	322.9	126.8
Total	3 172.4	3 920.7	4 532.5	611.8	115.6

Dentro de **Otros Impuestos y Derechos** se proyecta la recaudación por la Contribución Territorial para el Desarrollo Local que asciende a 960 millones de pesos, y donde el 50 por ciento se destina a respaldar proyectos de desarrollo y necesidades adicionales de los municipios y las provincias.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AÑO 2017

Se mantienen las exenciones y beneficios tributarios contemplados en la Ley del Presupuesto del Estado para el año 2016.

El Ministerio de Finanzas y Precios, podrá otorgar otros beneficios que se requieran, ajustados a lo dispuesto en la Ley Tributaria.

GASTOS

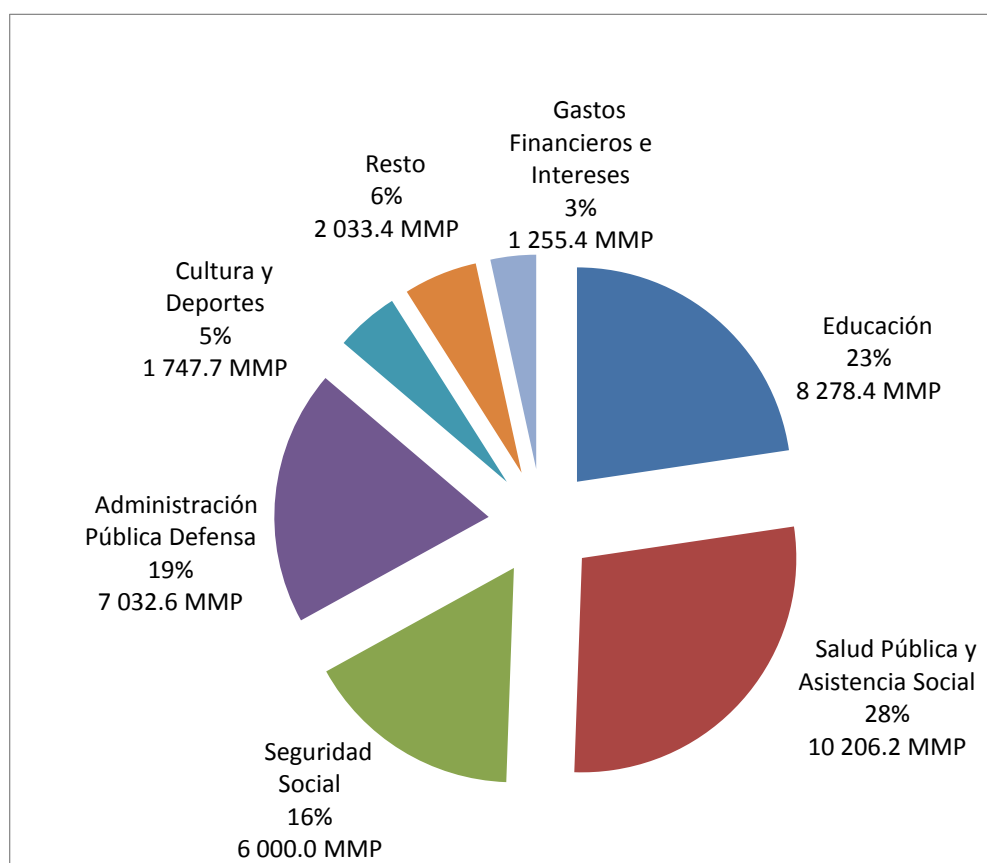
Los gastos totales se planifican en 63 mil 811 millones de pesos, que representan un crecimiento del 11 por ciento, distribuidos como siguen:

GASTOS CORRIENTES DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTADA

Se proyectan 36 mil 554 millones de pesos, los que mantienen similar comportamiento al año 2016 y tienen como destino el financiamiento de los servicios sociales básicos estrechamente vinculados a la calidad de vida de la población, las prestaciones a la Seguridad Social, la defensa y el orden interior y el funcionamiento de la administración pública, los que tienen la participación que se muestra en el siguiente gráfico:

Millones de Pesos

ACTIVIDAD PRESUPUESTADA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN (%)	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
TOTAL	36 474.9	36 538.0	36 553.7	100.2	100.0
Educación	8 221.0	8 275.2	8 278.4	100.7	100.0
Salud Pública y Asistencia Social	10 714.5	10 666.6	10 206.2	95.3	95.7
Seguridad Social	5 696.3	5 800.0	6 000.0	105.3	103.4
Administración Pública y Defensa	8 192.5	7 990.6	8 288.0	101.2	103.7
Cultura y Deporte	1 722.9	1 758.6	1 747.7	101.4	99.4
Resto	1 927.7	2 047.0	2 033.4	105.5	99.3



Educación

El gasto planificado representa el 9 por ciento del PIB a precios corrientes. Se garantiza el funcionamiento de 9 mil 433 escuelas, con una matrícula en Educación primaria y media de un millón 771 mil 870 estudiantes:

CONCEPTO	ESTUDIANTES
Círculos Infantiles	140 610
Primaria	798 710
Educación Especial	37 140
Secundaria Básica	344 910
Preuniversitario	144 000
Educación Técnica y Profesional	156 960

A la Educación Superior corresponden 145 mil 770 estudiantes.

Salud Pública y Asistencia Social

Se planifican 10 mil 206 millones de pesos, que representa el 11 por ciento del PIB, para sostener los servicios en 12 mil 400 unidades, entre ellas, 151 hospitales, 451 policlínicos, 10 mil 782 consultorios de médicos de la familia, 110 clínicas estomatológicas, 147 hogares de ancianos, 265 casas de abuelos y 30 hogares de impedidos físicos.

Estos gastos respaldan la prestación de servicios de salud para un millón 120 mil ingresos hospitalarios en más de 45 mil camas, 86 millones de consultas médicas nacionales, con un ligero crecimiento y 28 millones 500 mil consultas estomatológicas.

Administración Pública. Defensa y Orden Interior

En los 8 mil 288 millones de pesos planificados, se incluyen Mil 54 millones de pesos de subsidios para personas de bajos ingresos, con necesidad de acometer acciones constructivas en sus viviendas.

En este sentido se requiere que las administraciones locales adopten las medidas para agilizar la entrega de este financiamiento a la población, sin descuidar el control sobre su uso.

En este acápite se proyectan los gastos para dar respuesta al desempeño de las estructuras de los organismos de la Administración Central del Estado y de los Consejos de Administración; así como a las tareas vinculadas a la defensa y el orden interior.

Además, se inscriben gastos financieros e intereses por valor de Mil 255 millones de pesos para respaldar los compromisos asumidos por el Presupuesto del Estado; así como gastos de la actividad presupuestada, que tienen como fuente la Contribución Territorial para el Desarrollo Local.

Cultura y Deporte

Se proyectan Mil 748 millones de pesos, con lo que se garantiza:

En el sector de la cultura prestar servicios en 276 cines, 383 salas de video, 285 museos, 88 teatros y salas de teatros, 392 bibliotecas, 316 librerías, 343 casas de cultura, 19 casas de la trova y 130 galerías de arte, entre otros. Se transmitirán 522 mil 640 horas de emisión por radio y 73 mil 910 horas por televisión.

Se respalda la preparación de 4 millones 591 mil practicantes sistemáticos del deporte, así como el funcionamiento de 5 mil 134 instalaciones deportivas, que incluyen 3 mil 701 terrenos al aire libre y 924 complejos deportivos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES ACTIVIDAD NO PRESUPUESTADA

Para garantizar la continuidad del proceso productivo en la actividad empresarial estatal, a los productores agropecuarios y no agropecuarios vinculados al Presupuesto, así como subvencionar a las organizaciones, asociaciones y a las unidades presupuestadas con tratamiento especial que registran resultado negativo, se proyectan gastos por 22 mil 339 millones de pesos, lo que significa un incremento de 4 mil 590 millones de pesos, según se refleja a continuación:

Millones de Pesos

CONCEPTOS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importación	11 938.3	11 713.1	14 465.2	121.2	123.5
Precios Minoristas Subsidiados	3 395.6	2 886.3	3 740.0	110.1	129.6
Otras Transferencias Corrientes	2 308.9	2 537.8	3 495.8	151.4	137.7
Subvención a UP con Tratamiento Especial	409.4	426.6	479.7	117.2	112.4
Subvención a Organizaciones y Asociaciones	100.8	132.6	112.9	112.0	85.1
Subvención Pérdidas Empresariales	2.4	52.5	45.0		85.7
TOTAL	18 155.4	17 748.9	22 338.6	123.0	125.9

Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones

Con el objetivo de cubrir los gastos empresariales que aseguren pagos justos a las producciones nacionales que sustituyen importaciones y para la exportación, bajo el principio de que el ingreso o ahorro en divisa que reporten, resulte rentable para el país, se proyectan 14 mil 465 millones de pesos, que representan el 65 por ciento del total de las transferencias corrientes de la actividad no presupuestada, con un crecimiento de 2 mil 752 millones de pesos.

Las principales producciones financiadas bajo este concepto son:

- ✓ 197 mil toneladas de arroz (mil 497 millones de pesos).
- ✓ 118 mil toneladas de carne de cerdo en banda (2 mil 766 millones de pesos).
- ✓ 78 mil toneladas de maíz para alimento animal (341 millones de pesos).
- ✓ 46 mil toneladas de frijol (947 millones de pesos).
- ✓ 3 mil toneladas de café (336 millones de pesos).

Por concepto de exportación de un millón 430 mil toneladas de azúcar, se destinan mil 522 millones de pesos para cubrir la diferencia entre los precios externos contratados y los precios internos a salida de la empresa productora de azúcar, con base en los precios y márgenes comerciales aprobados.

El comportamiento de estas transferencias por los fundamentales grupos empresariales, organizaciones superiores de Dirección Empresarial y organismos es el siguiente:

Precios Minoristas Subsidiados

Los bienes y servicios de la canasta familiar normada, requieren 3 mil 740 millones de pesos para las empresas que los comercializan para no afectar sus resultados económicos y financieros; se prevé un crecimiento de 854 millones de pesos por razón metodológica, al homogenizar los tipos impositivos en el sector del comercio del Impuesto sobre las Ventas.

Los productos que se incluyen en este financiamiento son: cárnicos, leche, azúcar, pan, arroz, granos, huevos, así como los combustibles domésticos.

Otras Transferencias Corrientes

Dentro de estas se nominalizan otras subvenciones del presupuesto a la actividad productiva no consideradas en los conceptos anteriores, para la cual se inscriben 3 mil 496 millones de pesos, superior en 958 millones de pesos.

Entre estas transferencias se encuentran:

- ✓ 371 millones de pesos por el déficit entre el costo de generación y el cobro de la electricidad.
- ✓ 301 millones de pesos para la contribución territorial, destinados al financiamiento de los proyectos de Desarrollo Integral en los municipios seleccionados y al Desarrollo Local.
- ✓ 178 millones de pesos para cubrir la diferencia por tasa de cambio en el Turismo al efectuar compras directas a productores agropecuarios.
- ✓ 167 millones de pesos para financiar la diferencia entre los precios aprobados que se generan por la venta de producciones industriales de las empresas del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria a la Gastronomía, el Campesinato Popular y los comedores obreros de las empresas.
- ✓ 143 millones de pesos para el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente que respalda la ejecución financiera de los programas y proyectos de interés nacional, de ciencia, tecnología e innovación y medio ambiente, asociados fundamentalmente a ciencias básicas.
- ✓ 118 millones de pesos para el pago del acarreo de la leche que realizan los productores hasta los puntos de ventas.
- ✓ 60 millones de pesos de compensación del precio del combustible a cooperativas de transporte, para mantener el precio aprobado a la población.

Subvención por Pérdidas

Se planifican 45 millones de pesos para el Ministerio de la Agricultura por el tratamiento Financiero Especial a las Unidades Básicas de Producción Cooperativa y Cooperativas de Producción Agropecuaria, con el objetivo de que estas entidades amorticen pérdidas de años anteriores.

SUBVENCIÓN A UNIDADES PRESUPUESTADAS CON TRATAMIENTO ESPECIAL Y ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

Se consideran 480 millones de pesos, con lo que se compensa el importe que no pueden ingresar las unidades presupuestadas autorizadas a financiar parcialmente sus gastos con sus ingresos y 113 millones de pesos, para las Organizaciones y Asociaciones que financia el Presupuesto del Estado.

GASTOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se proyectan 4 mil 769 millones de pesos, el 49 de crecimiento. Por destino, el gasto está dirigido a:

Millones de pesos

Gastos y Transferencias de Capital	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
TOTAL	3 783.7	3 193.7	4 768.5	126.0	149.3
Inversiones Materiales	2 767.5	2 092.0	3 273.3	118.3	156.5
Amortización de Créditos	455.0	368.3	438.0	96.3	118.9
Capital de Trabajo	426.5	426.5	792.0	185.7	185.7
Otros Gastos y Transferencias de Capital	59.7	306.9	115.2	193.0	37.5
Reserva para Gastos de Capital	50.0		50.0	100.0	
Fondo de Desarrollo	25.0		100.0	400.0	

El peso fundamental de los Gastos de Capital se concentra en las Inversiones materiales inscritas en el Plan de la Economía que financia el Presupuesto.

- ✓ Al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos se destinan 437 millones pesos para garantizar la continuidad de los trabajos de las obras del programa de abasto y saneamiento, turismo, solución de focos contaminantes y la continuación de las acciones que se realizan en los trasvases.
- ✓ Al Ministerio del Transporte se le asignan 193 millones pesos para viales y obras de infraestructura que se acometerán en las diferentes regiones del país.
- ✓ A la Oficina del Historiador de la Habana se destinan 99 millones pesos para la restauración y conservación de las obras e instalaciones del casco histórico y su patrimonio social y cultural.

A Transferencias de Capital se proyectan Mil 329 millones de pesos:

- ✓ 792 millones de pesos de capital de trabajo, de ellos:
 - ✓ 312 millones de pesos para el Grupo Azucarero AZCUBA, para financiar deudas de períodos anteriores a partir de ingresos generados por el propio grupo.
 - ✓ 200 millones de pesos procedentes del Rendimiento de la Inversión Estatal, para inversiones empresariales.
 - ✓ 165 millones de pesos a los Grupos Empresariales Agrícola y Avícola para el reordenamiento de sus actividades.
 - ✓ 60 millones de pesos para el Consejo de Administración Provincial La Habana por garantía a la línea de crédito otorgada a las empresas de Comercio.
 - ✓ 55 millones de pesos al Ministerio de la Agricultura para financiar con ingresos propios, deudas de períodos anteriores a las Unidades Básicas de Producción Cooperativa y a las Cooperativas de Producción Agropecuaria.
- ✓ 438 millones de pesos para la amortización de créditos bancarios obtenidos en años anteriores para obras de infraestructura.
- ✓ 99 millones de pesos para la Contribución Territorial.

Se incluyen en estos gastos 50 millones de pesos de Reserva y 100 millones de pesos para el Fondo de Desarrollo con el objetivo de estimular el sector productivo y de servicios para financiar proyectos que generen ingresos futuros al Presupuesto del Estado.

FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

El Déficit Fiscal ascendente a 11 mil 453 millones 900 mil pesos, así como las aplicaciones financieras por 2 mil 739 millones 100 mil pesos, derivadas de la amortización de deudas del Presupuesto del Estado con vencimiento en el 2017 y las garantías recuperables activadas en las empresas del Grupo Empresarial BioCubaFarma, determinan una demanda financiera ascendente a 14 mil 193 millones de pesos, que será financiada a partir de las fuentes siguientes:

1. Financiamiento del Déficit Fiscal del año 2016 no ejecutado al efectuar su liquidación.
2. Emisión de Bonos Soberanos de la República de Cuba para ser adquiridos por el Sistema Bancario Nacional, con plazos de amortización hasta 20 años y un 2.5 por ciento de interés promedio anual.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS Estado de Ahorro, Inversión y Financiamiento En millones de pesos		
CONCEPTOS	Fila	Propuesta 2017
INGRESOS CORRIENTES NETOS	1	51 711.9
- Ingresos tributarios netos	2	39 072.2
- Ingresos no tributarios netos	3	12 639.7
GASTOS CORRIENTES	4	59 042.3
- Gastos de la actividad presupuestada	5	36 553.7
De ellos: Gastos Financieros de la Deuda	6	872.2
- Gastos de la actividad no presupuestada	7	22 338.6
RESULTADO ECONÓMICO CUENTA CORRIENTE - Desahorro (-)	8	-7 330.4
RECURSOS DE CAPITAL	9	645.0
- Ingresos de Capital	10	645.0
GASTOS DE CAPITAL	11	4 768.5
- Gastos y Transferencias de Capital	12	4 768.5
RESULTADO CUENTA DE CAPITAL	13	-4 123.5
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS NETOS	14	52 356.9
TOTAL DE GASTOS	15	63 810.8
RESULTADO FINANCIERO DÉFICIT (-)	16	-11 453.9
RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO (-)	17	-10 581.7
DEMANDA DE FINANCIAMIENTO		
FUENTES	18	14 193.0
Incremento de Pasivos	19	14 193.0
Incremento de Patrimonio Neto	20	
Disminución de Activos	21	
APLICACIONES	22	2 739.1
Incremento Activos	23	
Disminución de Pasivos	24	2 739.1
Disminución de Patrimonio Neto	25	
ENDEUDAMIENTO NETO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO	26	11 453.9

PRESUPUESTO CENTRAL

A él se vinculan las actividades subordinadas a los Organismos de la Administración Central del Estado, así como las Operaciones Financieras que le corresponden al Presupuesto del Estado.

De los ingresos de este Presupuesto se transfieren a los Órganos Locales del Poder Popular para equilibrar su capacidad fiscal:

- ✓ Los ingresos participativos, en las cuantías resultantes de los impuestos centrales que establece la Ley del Presupuesto, previstos en 2 mil 152 millones de pesos.
- ✓ Los recursos para subvencionar el déficit planificado de las provincias de Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo, por un total de 534 millones de pesos.
- ✓ Las transferencias de recursos para equilibrar las capacidades fiscales por incrementos de gastos, que por decisiones centrales se aprueben durante la fase de ejecución.
- ✓ Transferencias de recursos requeridos para financiar los gastos de la actividad no presupuestada y de capital.

En el Presupuesto Central se planifican gastos por:

- ✓ Comisiones, intereses y honorarios comprometidos con el sistema bancario nacional.
- ✓ Reserva Central, se incluye para atender decisiones que no pudieron preverse en la etapa de planificación y para enfrentar condiciones excepcionales de desastres y su prevención, según lo que establece la Ley No. 75 de Defensa Nacional, que asciende a 150 millones de pesos.
- ✓ Un Fondo de Desarrollo destinado a estimular la producción y los servicios, según su aprobación por las autoridades facultadas, con 100 millones de pesos.

Millones de pesos

Presupuesto Central CONCEPTOS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Total Ingresos Brutos	30 517.5	26 708.2	25 591.2	83.9	95.8
Menos: Devoluciones	203.3	203.3	66.2	32.6	32.6
Total de Ingresos Netos	30 314.2	26 504.9	25 525.0	84.2	96.3
Total de Gastos	27 969.0	36 777.2	33 129.9	118.5	90.1
Gastos Corrientes	25 177.6	34 536.4	29 316.0	116.4	84.9
Actividad Presupuestada	10 202.0	20 047.1	10 055.5	98.6	50.2
de ello: Operaciones Financieras	1 156.8	1 106.4	1 255.4	108.5	113.5
Actividad no Presupuestada	14 840.6	14 489.3	19 110.5	128.8	131.9
Fondo de Desarrollo	25.0				
Reservas	110.0		150.0	136.4	
Gastos y Transferencias de Capital	2 791.4	2 240.8	3 813.9	136.6	170.2
de ello: Fondo de Desarrollo	25.0		100.0	400.0	
Reservas	50.0		50.0	100.0	
Superávit o Déficit (-)	2 345.2	-10 272.3	-7 604.9		74.0

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se incrementa la participación de la Contribución a la Seguridad Social en el financiamiento del gasto. Recibirá ingresos por 5 mil 180 millones de pesos, que proceden de los aportes de los empleadores estatales y la contribución especial, así como de las formas de gestión no estatal, para financiar las pensiones de este sistema, el que se ha estimado a partir del fondo de salario proyectado y las jubilaciones promedio.

Se planifican los ingresos por la Contribución Especial a la Seguridad Social a los trabajadores del sector empresarial que se benefician con el pago por resultados y la distribución de Utilidades.

Los gastos se comportan en el orden de los 6 mil millones de pesos, en correspondencia con las prestaciones monetarias a las que tiene derecho el trabajador y su familia.

Como resultado se obtiene un déficit de 820 millones de pesos, que se financia por el Presupuesto Central.

Este presupuesto respalda Un millón 672 mil pensionados, con una pensión media de 287.14 pesos. Incluye altas por 80 mil 87 pensionados con 429.40 pesos.

Millones de Pesos

PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos por la Contribución a la Seguridad Social	4 514.0	4 700.0	5 179.6	114.7	110.2
Gastos	5 696.3	5 800.0	6 000.0	105.3	103.4
Déficit (-)	-1 182.3	-1 100.0	-820.4	69.4	74.6
Subvención de la Cuenta del Presupuesto Central	1 182.3	1 100.0	820.4	69.4	74.6

El ingreso por cada peso de gasto es de 0.86 pesos, superior al estimado de 2016 en 0.05 pesos.

Del total de pensiones y jubilaciones, el 96 por ciento corresponde a las pensiones por edad, invalidez y muerte según se muestra:

Millones de Pesos

INDICADORES	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
TOTAL	5 696.3	5 800.0	6 000.0	105.3	103.4
Por Edad, Invalidez y Muerte	5 489.3	5 562.3	5 747.0	104.7	103.3
Maternidad	200.2	230.1	245.2	122.5	106.6
Invalidez Parcial	5.5	5.5	5.5	100.0	100.0
Prestaciones a Corto Plazo Sector Privado	0.8	1.8	2.0	250.0	111.1
Otras Prestaciones	0.5	0.3	0.3	60.0	100.0

PRESUPUESTOS LOCALES

Los Presupuestos Provinciales se conforman como balance de los recursos financieros y la totalidad de los gastos que generan las entidades de su subordinación (no presupuestada y de capital) en interés de mostrar un verdadero resultado presupuestario.

Operan como presupuestos independientes y tienen en el Sistema Presupuestario Cubano un papel fundamental, al concentrar el financiamiento de los gastos de actividades sociales: Salud Pública. Educación, Comunales, Deporte, Cultura, entre otras, que representan el 45 por ciento del total de gastos de la actividad presupuestada del país.

Para su esquema de financiamiento, disponen de ingresos cedidos por el Presupuesto Central a las provincias y municipios, así como de una participación en los ingresos del Presupuesto Central captados por los impuestos sobre las ventas y utilidades, con lo que se cubren parte de los gastos corrientes de la actividad presupuestada de las instituciones de subordinación provincial.

El resultado deficitario de estos presupuestos, las inversiones y la actividad no presupuestada, se financian por el Presupuesto Central.

Como resultado los Presupuestos Locales proyectan un resultado positivo (Superávit) ascendente a 3 mil 157 millones de pesos, que disminuye respecto al estimado de 2016 en un 14 por ciento, planifican déficit las provincias de Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo.

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES

Millones de Pesos

PRESUPUESTOS PROVINCIALES	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	22 964.0	24 067.3	23 654.7	103.0	98.3
Ingresos Cedidos	13 119.4	14 008.8	17 632.8	134.4	125.9
Ingresos por Donaciones	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	4 797.3	4 776.7	2 152.4	44.9	45.1
Transferencias Directas	5 174.1	5 409.0	4 182.7	80.8	77.3
Ingresos Brutos	23 090.8	24 207.6	23 967.8	103.8	99.0
Menos Devoluciones	126.8	140.3	163.8	129.2	116.7
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción.	0.0	0.0	149.3	-	-
Gastos Totales	20 338.2	20 703.4	20 497.5	100.8	99.0
Gastos Corrientes	19 346.2	19 750.5	19 543.0	101.0	98.9
Actividad Presupuestada	16 031.4	16 490.9	16 314.9	101.8	98.9
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	867.3	1 114.5	904.5	104.3	81.2
Reserva Provincial	39.9	26.1	40.9	102.7	157.0
Actividad no Presupuestada	3 314.8	3 259.6	3 228.1	97.4	99.0
Gastos y Transferencias de Capital	992.1	952.9	954.6	96.2	100.2
Contribución Territorial Desarrollo Local	684.2	792.8	960.0	140.3	121.1
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	2 625.8	3 688.2	3 157.2	120.2	85.6

Los Ingresos Cedidos proyectan crecimientos, al cederse a favor de este presupuesto, párrafos que se captaban en el Presupuesto Central, lo que origina la disminución de los ingresos participativos, así como de las transferencias del Presupuesto Central, dando mayor autonomía a los presupuestos locales.

Se continúa con la implementación del Sistema Tributario en cuanto a la aplicación de la Contribución Territorial en todos los municipios del país, que alcanza un total de 960 millones de pesos.

Los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada, disminuyen al aplicar el tipo impositivo del impuesto de la fuerza de trabajo de un 5 por ciento, no obstante se respaldan los recursos para la continuidad de políticas aprobadas.

Los Gastos Corrientes de la Actividad No Presupuestada crecen fundamentalmente por la homogenización de los tipos impositivos del sector del comercio.

Para hacer frente a decisiones imprevistas durante el proceso de planificación, el Gobierno Local dispone de una Reserva, que representa el 0.25 por ciento del total de los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada planificados; ascendente a 41 millones de pesos.

Ingresos Cedidos

Se planifican Ingresos Cedidos por 17 mil 633 millones de pesos, que crecen en un 26 por ciento.

Los ingresos por el Impuesto sobre Utilidades y el Aporte del Rendimiento de la Inversión Estatal, se proyectan acorde a los planes económicos de las empresas de subordinación local.

Ingresos Participativos

Estos ingresos son transferidos directamente del Presupuesto Central y cubren el 15 por ciento de los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada en todas las provincias con la excepción de La Habana que se calcula el 5 por ciento. En el año 2017 ascienden a 2 mil 152 millones de pesos.

Los resultados estimados para el cierre del 2016 y proyectados para el año 2017 de cada presupuesto provincial y del Municipio Especial, se muestran a continuación:

Presupuestos Provinciales
Resultado del Balance de Ingresos y Gastos
Millones de Pesos

PROVINCIAS	SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	
	2016 ESTIM.	2017 PROY.
PINAR DEL RÍO	231.5	120.0
ARTEMISA	154.4	162.3
LA HABANA	1 557.3	1 579.8
MAYABEQUE	144.0	150.8
MATANZAS	850.6	478.0
VILLA CLARA	391.4	478.5
CIENFUEGOS	170.7	191.5
SANCTI SPÍRITUS	195.2	248.6
CIEGO DE ÁVILA	200.2	162.8
CAMAGÜEY	97.6	59.3
LAS TUNAS	-24.6	36.2
HOLGUÍN	85.2	11.9
GRANMA	-65.1	-124.6
SANTIAGO DE CUBA	-111.8	-137.3
GUANTÁNAMO	-193.7	-271.9
ISLA DE LA JUVENTUD	5.3	11.2
TOTAL	3 688.2	3 157.2

El Anexo muestra los presupuestos de cada provincia.

PINAR DEL RIO	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 240.0	1 290.5	1 151.5	92.9	89.2
Ingresos Cedidos	774.7	779.2	864.3	111.6	110.9
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	262.2	262.2	129.3	49.3	49.3
Transferencias Directas	205.6	251.6	169.8	82.6	67.5
Ingresos Brutos	1 242.5	1 293.0	1 163.4	93.6	90.0
Menos Devoluciones	2.5	2.5	4.0	160.0	160.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	7.9	0.0	0.0
Gastos Totales	1 032.0	1 059.0	1 031.5	100.0	97.4
Gastos Corrientes	991.3	1 018.3	992.9	100.2	97.5
Actividad Presupuestada	876.2	882.4	861.7	98.3	97.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	49.8	61.8	47.6	95.6	77.0
Reserva Provincial	2.2	2.2	2.2	100.0	100.0
Actividad no Presupuestada	115.1	135.9	131.2	114.0	96.5
Gastos y Transferencias de Capital	40.7	40.7	38.6	94.8	94.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	31.6	40.2	47.9	151.6	119.2
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	208.0	231.5	120.0	57.7	51.8

ARTEMISA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	874.5	989.5	907.9	103.8	91.8
Ingresos Cedidos	497.2	579.3	702.4	141.3	121.2
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	196.9	196.9	92.7	47.1	47.1
Transferencias Directas	188.6	221.5	127.4	67.6	57.5
Ingresos Brutos	882.7	997.7	922.5	104.5	92.5
Menos Devoluciones	8.2	8.2	8.2	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	6.4	0.0	0.0
Gastos Totales	786.7	835.1	745.6	94.8	89.3
Gastos Corrientes	740.2	788.6	700.6	94.6	88.8
Actividad Presupuestada	658.0	681.1	618.2	93.9	90.8
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	59.9	94.7	39.1	65.3	41.3
Reserva Provincial	1.6	0.0	1.5	93.8	0.0
Actividad no Presupuestada	82.2	107.5	82.4	100.3	76.6
Gastos y Transferencias de Capital	46.5	46.5	45.0	96.8	96.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	41.6	47.0	52.9	127.3	112.4
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	87.7	154.4	162.3	185.0	105.1

LA HABANA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	4 761.6	5 186.8	5 171.1	108.6	99.7
Ingresos Cedidos	2 944.9	3 331.3	4 422.7	150.2	132.8
Ingresos por Donaciones	0.0	13.1	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	836.8	836.8	147.4	17.6	17.6
Transferencias Directas	989.9	1 015.6	642.7	64.9	63.3
Ingresos Brutos	4 771.6	5 196.8	5 212.8	109.2	100.3
Menos Devoluciones	10.0	10.0	10.0	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	31.7	0.0	0.0
Gastos Totales	3 595.3	3 629.5	3 591.4	99.9	98.9
Gastos Corrientes	3 300.7	3 355.4	3 347.0	101.4	99.7
Actividad Presupuestada	2 796.3	2 943.9	2 948.7	105.4	100.2
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	190.9	200.3	192.3	100.7	96.0
Reserva Provincial	6.9	6.9	7.4	106.6	106.6
Actividad no Presupuestada	504.4	411.5	398.3	79.0	96.8
Gastos y Transferencias de Capital	294.6	274.1	244.4	83.0	89.2
Contribución Territorial Desarrollo Local	201.5	207.7	305.3	151.5	147.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	1 166.3	1 557.3	1 579.8	135.5	101.4

MAYABEQUE	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	776.7	798.6	792.8	102.1	99.3
Ingresos Cedidos	464.8	475.6	578.8	124.5	121.7
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	145.2	145.2	73.8	50.8	50.8
Transferencias Directas	169.8	182.8	150.1	88.4	82.1
Ingresos Brutos	779.7	803.6	802.7	102.9	99.9
Menos Devoluciones	3.0	5.0	5.0	166.7	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	4.9	0.0	0.0
Gastos Totales	630.1	654.6	642.0	101.9	98.1
Gastos Corrientes	573.0	597.5	589.7	102.9	98.7
Actividad Presupuestada	485.2	498.6	491.9	101.4	98.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	24.8	30.2	29.8	120.1	98.7
Reserva Provincial	1.2	1.2	1.3	106.5	106.5
Actividad no Presupuestada	87.9	98.9	97.8	111.3	98.8
Gastos y Transferencias de Capital	57.1	57.1	52.3	91.6	91.6
Contribución Territorial Desarrollo Local	31.2	33.8	36.4	116.6	107.6
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	146.6	144.0	150.8	102.9	104.7

MATANZAS	2016		2017 17/16P	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 544.4	1 754.2	1 703.2	110.3	97.1
Ingresos Cedidos	965.8	1 115.3	1 254.0	129.8	112.4
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	264.7	264.7	134.1	50.6	50.6
Transferencias Directas	317.9	384.4	331.4	104.2	86.2
Ingresos Brutos	1 548.4	1 764.4	1 719.5	111.0	97.5
Menos Devoluciones	4.0	10.2	6.0	150.0	58.8
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	10.3	0.0	0.0
Gastos Totales	1 161.6	1 227.9	1 225.2	105.5	99.8
Gastos Corrientes	1 121.4	1 187.7	1 173.2	104.6	98.8
Actividad Presupuestada	884.6	903.6	893.8	101.0	98.9
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	40.9	60.1	62.5	152.8	104.0
Reserva Provincial	2.2	2.2	2.2	100.0	100.0
Actividad no Presupuestada	236.8	284.1	279.4	118.0	98.3
Gastos y Transferencias de Capital	40.2	40.2	52.0	129.4	129.4
Contribución Territorial Desarrollo Local	35.3	56.8	58.1	164.6	102.3
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	382.8	850.6	478.0	124.9	56.2

VILLA CLARA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 807.1	1 829.9	1 941.6	107.4	106.1
Ingresos Cedidos	1 049.7	1 097.4	1 429.4	136.2	130.3
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	323.2	302.6	161.9	50.1	53.5
Transferencias Directas	449.2	451.5	383.5	85.4	84.9
Ingresos Brutos	1 822.1	1 851.5	1 974.8	108.4	106.7
Menos Devoluciones	15.0	21.6	17.9	119.3	82.9
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	15.3	0.0	0.0
Gastos Totales	1 441.4	1 438.5	1 463.1	101.5	101.7
Gastos Corrientes	1 409.9	1 405.8	1 419.6	100.7	101.0
Actividad Presupuestada	1 080.1	1 084.0	1 079.6	100.0	99.6
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	87.9	97.0	92.4	105.1	95.3
Reserva Provincial	2.7	2.7	2.8	103.7	103.7
Actividad no Presupuestada	329.8	321.8	340.0	103.1	105.7
Gastos y Transferencias de Capital	31.5	32.7	43.5	138.0	132.9
Contribución Territorial Desarrollo Local	60.7	59.4	66.8	110.0	112.5
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	365.7	391.4	478.5	130.9	122.3

CIENFUEGOS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	947.7	921.8	954.7	100.7	103.6
Ingresos Cedidos	591.6	586.7	754.6	127.6	128.6
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	170.0	170.0	92.7	54.5	54.5
Transferencias Directas	200.0	179.0	145.3	72.7	81.2
Ingresos Brutos	961.6	935.7	992.6	103.2	106.1
Menos Devoluciones	13.9	13.9	31.4	225.9	225.9
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	6.5	0.0	0.0
Gastos Totales	737.2	751.1	763.2	103.5	101.6
Gastos Corrientes	701.7	716.9	728.4	103.8	101.6
Actividad Presupuestada	568.2	613.7	617.9	108.7	100.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	31.0	39.8	39.4	127.1	99.0
Reserva Provincial	1.4	1.4	1.5	107.1	107.1
Actividad no Presupuestada	133.5	103.2	110.5	82.8	107.1
Gastos y Transferencias de Capital	35.5	34.2	34.8	98.0	101.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	28.2	42.8	42.8	151.8	100.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	210.5	170.7	191.5	91.0	112.2

SANCTI SPÍRITUS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	987.4	1 097.1	1 137.3	115.2	103.7
Ingresos Cedidos	582.5	673.7	882.5	151.5	131.0
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	210.6	210.6	108.9	51.7	51.7
Transferencias Directas	204.3	222.8	162.7	79.6	73.0
Ingresos Brutos	997.4	1 107.1	1 154.1	115.7	104.2
Menos Devoluciones	10.0	10.0	10.0	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	6.8	0.0	0.0
Gastos Totales	869.2	901.9	888.7	102.2	98.5
Gastos Corrientes	837.9	871.0	854.7	102.0	98.1
Actividad Presupuestada	703.7	721.6	726.0	103.2	100.6
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	38.8	42.5	41.3	106.5	97.2
Reserva Provincial	1.8	1.8	1.8	102.6	102.6
Actividad no Presupuestada	134.2	149.4	128.7	95.9	86.1
Gastos y Transferencias de Capital	31.3	30.9	34.0	108.7	109.9
Contribución Territorial Desarrollo Local	28.0	0.0	39.0	139.2	0.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	118.2	195.2	248.6	210.3	127.4

CIEGO DE ÁVILA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	956.6	978.1	937.9	98.0	95.9
Ingresos Cedidos	586.3	598.5	684.2	116.7	114.3
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	182.0	182.0	90.0	49.5	49.5
Transferencias Directas	194.5	203.8	175.0	90.0	85.9
Ingresos Brutos	962.8	984.3	949.2	98.6	96.4
Menos Devoluciones	6.2	6.2	6.2	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	5.1	0.0	0.0
Gastos Totales	773.9	777.9	775.1	100.2	99.6
Gastos Corrientes	741.1	745.0	737.2	99.5	99.0
Actividad Presupuestada	608.3	608.4	600.1	98.7	98.6
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	28.9	42.0	30.9	106.9	73.6
Reserva Provincial	1.5	1.5	1.5	100.0	100.0
Actividad no Presupuestada	132.8	136.6	137.1	103.2	100.4
Gastos y Transferencias de Capital	32.8	32.9	37.9	115.5	115.2
Contribución Territorial Desarrollo Local	24.3	40.7	40.7	167.5	100.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	182.7	200.2	162.8	89.1	81.3

CAMAGÜEY	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 596.4	1 651.5	1 595.6	100.0	96.6
Ingresos Cedidos	813.6	872.9	1.068.0	131.3	122.4
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	349.6	349.7	174.6	50.0	49.9
Transferencias Directas	445.2	440.9	372.1	83.6	84.4
Ingresos Brutos	1 608.4	1 663.5	1 614.7	100.4	97.1
Menos Devoluciones	12.0	12.0	12.0	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	7.1	0.0	0.0
Gastos Totales	1 570.2	1 553.9	1 536.3	97.8	98.9
Gastos Corrientes	1 516.2	1 500.1	1 485.9	98.0	99.1
Actividad Presupuestada	1 168.4	1 186.0	1 164.2	99.6	98.2
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	43.4	48.7	43.0	99.1	88.3
Reserva Provincial	2.9	2.9	2.9	100.0	99.5
Actividad no Presupuestada	347.8	314.1	321.7	92.5	102.4
Gastos y Transferencias de Capital	54.0	53.8	50.4	93.3	93.7
Contribución Territorial Desarrollo Local	24.6	43.1	44.2	179.7	102.5
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	26.2	97.6	59.3	226.5	60.8

LAS TUNAS	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	927.2	925.9	961.7	103.7	103.9
Ingresos Cedidos	511.6	513.8	691.4	135.1	134.6
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	231.6	231.6	113.5	49.0	49.0
Transferencias Directas	190.0	185.3	168.7	88.8	91.0
Ingresos Brutos	933.2	930.7	973.6	104.3	104.6
Menos Devoluciones	6.0	4.8	7.1	118.3	147.9
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	4.8	0.0	0.0
Gastos Totales	932.8	950.5	925.5	99.2	97.4
Gastos Corrientes	909.3	927.0	899.7	98.9	97.1
Actividad Presupuestada	774.0	772.5	756.8	97.8	98.0
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	31.2	32.5	29.2	93.6	89.8
Reserva Provincial	1.9	0.0	1.9	100.0	0.0
Actividad no Presupuestada	135.3	154.5	142.9	105.6	92.5
Gastos y Transferencias de Capital	23.5	23.5	25.8	109.8	109.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	28.3	33.9	34.2	120.8	100.9
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	-5.6	-24.6	36.2		

HOLGUÍN	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 842.2	1 949.4	1 819.4	98.8	93.3
Ingresos Cedidos	1 000.9	1 048.3	1 257.4	125.6	119.9
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	423.1	423.1	215.9	51.0	51.0
Transferencias Directas	428.2	488.0	368.3	86.0	75.5
Ingresos Brutos	1 852.2	1 959.4	1 841.6	99.4	94.0
Menos Devoluciones	10.0	10.0	10.0	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	12.2	0.0	0.0
Gastos Totales	1 773.9	1 864.2	1 807.5	101.9	97.0
Gastos Corrientes	1 710.8	1 801.1	1 747.8	102.2	97.0
Actividad Presupuestada	1 413.9	1 504.2	1 439.2	101.8	95.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	68.2	128.0	73.6	107.9	57.5
Reserva Provincial	3.5	0.0	3.6	102.9	0.0
Actividad no Presupuestada	296.9	296.9	308.6	103.9	103.9
Gastos y Transferencias de Capital	63.1	63.1	59.7	94.6	94.6
Contribución Territorial Desarrollo Local	56.9	56.9	57.0	100.2	100.2
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	68.3	85.2	11.9	17.4	13.9

GRANMA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	1 457.9	1 479.4	1 421.8	97.5	96.1
Ingresos Cedidos	798.7	796.5	1.003.8	125.7	126.0
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	393.3	393.3	196.2	49.9	49.9
Transferencias Directas	274.9	298.6	238.2	86.6	79.8
Ingresos Brutos	1 466.9	1 488.4	1 438.2	98.0	96.6
Menos Devoluciones	9.0	9.0	9.0	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	7.4	0.0	0.0
Gastos Totales	1 545.2	1 544.5	1 546.4	100.1	100.1
Gastos Corrientes	1 512.4	1 519.0	1 516.1	100.2	99.8
Actividad Presupuestada	1 314.2	1 320.8	1 308.2	99.5	99.0
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	43.9	49.9	44.6	101.6	89.4
Reserva Provincial	3.3	3.3	3.3	100.0	100.0
Actividad no Presupuestada	198.2	198.2	207.9	104.9	104.9
Gastos y Transferencias de Capital	32.8	25.5	30.3	92.4	118.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	27.5	46.3	46.3	168.4	100.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	-87.3	-65.1	-124.6	142.7	191.4

SANTIAGO DE CUBA	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	2 211.1	2 154.3	2 108.2	95.3	97.9
Ingresos Cedidos	1 013.9	994.5	1 347.2	132.9	135.5
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	510.8	510.8	255.4	50.0	50.0
Transferencias Directas	696.4	659.0	542.7	77.9	82.4
Ingresos Brutos	2 221.1	2 164.3	2 145.3	96.6	99.1
Menos Devoluciones	10.0	10.0	20.0	200.0	200.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	17.1	0.0	0.0
Gastos Totales	2 313.2	2 266.1	2 245.5	97.1	99.1
Gastos Corrientes	2 153.7	2 106.5	2 087.1	96.9	99.1
Actividad Presupuestada	1 706.9	1 708.5	1 702.8	99.8	99.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	90.1	132.7	103.5	114.9	78.0
Reserva Provincial	4.3	0.0	4.3	100.0	0.0
Actividad no Presupuestada	446.8	398.0	384.3	86.0	96.6
Gastos y Transferencias de Capital	159.5	159.6	158.4	99.3	99.2
Contribución Territorial Desarrollo Local	44.6	53.7	60.1	134.8	111.9
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	-102.1	-111.8	-137.3	134.5	122.8

GUANTÁNAMO	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	821.5	859.8	835.3	101.7	97.2
Ingresos Cedidos	393.1	427.4	544.2	138.5	127.3
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	252.7	252.7	141.9	56.2	56.2
Transferencias Directas	182.3	186.2	161.0	88.3	86.5
Ingresos Brutos	828.0	866.3	847.1	102.3	97.8
Menos Devoluciones	6.5	6.5	6.5	100.0	100.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	5.3	0.0	0.0
Gastos Totales	991.7	1 053.5	1 107.2	111.6	105.1
Gastos Corrientes	959.3	1 024.1	1 070.3	111.6	104.5
Actividad Presupuestada	844.3	909.1	946.2	112.1	104.1
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	34.9	50.3	32.1	91.9	63.8
Reserva Provincial	2.1	0.0	2.4	114.0	0.0
Actividad no Presupuestada	115.0	115.0	124.1	107.9	107.9
Gastos y Transferencias de Capital	32.4	29.4	36.9	113.9	125.5
Contribución Territorial Desarrollo Local	17.0	25.4	24.5	143.9	96.4
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	-170.2	-193.7	-271.9	159.7	140.4

ISLA DE LA JUVENTUD	2016		2017 PROY.	RELACIÓN %	
	LEY	ESTIM.		17/16L	17/16E
Ingresos Netos	211.7	200.5	214.6	101.4	107.1
Ingresos Cedidos	130.2	118.4	147.9	113.6	124.9
Ingresos por Donaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos Participativos	44.6	44.6	23.9	53.7	53.7
Transferencias Directas	37.4	37.9	43.8	117.1	115.6
Ingresos Brutos	212.2	200.9	215.6	101.6	107.3
Menos Devoluciones	0.5	0.4	0.5	100.0	125.0
Menos 8.5 % Imp. Venta de Materiales de la Construcción	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0
Gastos Totales	183.8	195.2	203.4	110.7	104.2
Gastos Corrientes	167.2	186.5	192.8	115.3	103.4
Actividad Presupuestada	149.1	152.5	159.6	107.0	104.7
de ello: Subsidio Materiales de Construcción	2.7	4.0	3.2	118.5	80.0
Reserva Provincial	0.4	0.0	0.4	100.0	0.0
Actividad no Presupuestada	18.1	34.0	33.2	183.4	97.6
Gastos y Transferencias de Capital	16.6	8.7	10.6	63.9	121.8
Contribución Territorial Desarrollo Local	2.9	5.0	3.8	131.0	76.0
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)	27.9	5.3	11.2	40.3	212.1

Presupuesto de gastos del Plan Turquino

El Plan Turquino concebido como un programa integral para potenciar el desarrollo económico, político y social en zonas de montaña, abarca 11 provincias Pinar del Río, Artemisa, Matanzas, Villa Clara, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Ávila, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo.

Como parte del presupuesto aprobado para los Órganos Locales del Poder Popular se incluyen los recursos necesarios para el financiamiento de las instituciones y actividades que están enclavadas en esas zonas de subordinación administrativa a dichos órganos, cuyo monto asciende en el año que se proyecta a 999 millones 472 mil pesos, desglosados en:

Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada

Los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada se concentran fundamentalmente en los Órganos Locales del Poder Popular con 880 millones de pesos, cuyo destino fundamentalmente se proyecta para Educación 296 millones de pesos, Salud 317 millones de pesos (en su conjunto fijan el 70 por ciento del total), Comunales 86 millones de pesos, Administración y Defensa 78 millones de pesos, Deportes 40 millones de pesos, Cultura 32 millones de pesos, Asistencia Social 20 millones de pesos; de ellos, para prestaciones en efectivo 14 millones de pesos y en especie 6 millones de pesos y para la Vivienda 10 de millones de pesos.

Como fuente adicional al presupuesto aprobado, se planifican 5 millones 800 mil pesos, el 50 por ciento de los ingresos que se generen por el aporte de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local.

Con ese nivel de gasto se da cobertura presupuestaria a:

INSTITUCIONES	CANTIDAD
Escuelas Primarias	1 448
Círculos Infantiles	28
Secundarias Básicas	96
Preuniversitarios	21
Escuelas Especiales	17
Politécnicos	20
Escuelas de Oficios	2
Escuelas de Adultos	24

Se respalda además el funcionamiento de 15 facultades de montaña ubicadas en: Pinar del Río (1), Artemisa (1), Villa Clara (1), Sancti Spíritus (2), Santiago de Cuba (5) y Guantánamo (5).

A la Salud Pública y Asistencia Social se destinan recursos que permiten el funcionamiento de 6 hospitales de montaña, 12 hogares maternos, Mil 109 consultorios del médico de la familia, 284 sillones estomatológicos, 17 casas de abuelos, 8 hogares de ancianos, se beneficiarán 31 mil 137 núcleos y 54 mil 427 personas que serán atendidas por la Asistencia Social.

Los Servicios Comunes incluyen el respaldo financiero para las reparaciones manuales de 55 mil 857 kilómetros de viales, lo que se garantiza por las brigadas constituidas a esos efectos.

En Cultura y Deporte se destinan recursos para que Mil 183 instructores de arte y Mil 301 promotores culturales ejerzan una importante acción cultural y recreativa en las montañas, lo que se lleva a cabo en las siguientes instituciones:

INSTITUCIONES	CANTIDAD
Salas de Televisión	425
Casas de Cultura	44
Cines	15
Teatros	2
Salas de Video	75
Museos	54
Bibliotecas	66

Por otra parte, se garantiza el funcionamiento de Mil 235 centros deportivos.

Gastos Corrientes Actividad no Presupuestada

Para las transferencias al sector no presupuestado se dedican recursos por 13 millones de pesos para subsidiar los productos de la canasta familiar y otros servicios básicos fundamentalmente.

Dentro de este importe el peso fundamental, lo constituye el financiamiento a las entregas directas de leche a las bodegas, lo que ha tenido un incremento como resultado de la decisión del incremento del precio de acopio al campesino y la sustitución del yogurt por la leche.

Actualidad
legislativa

Normas complementarias a la Ley anual del Presupuesto del Estado para 2017

LIC. YENISLEY ORTIZ MANTECÓN¹,
LIC. RANDY ARTEAGA RODRÍGUEZ²

¹Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, yenisley.ortiz@mfp.gob.cu
Empedrado No. 302, Esq. Aguiar. Habana Vieja. La Habana Cuba.

²Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba, randy.arteaga@mfp.gob.cu

Resumen

Cada año la Ley anual del Presupuesto del Estado se complementa con otras disposiciones que son publicadas en la Gaceta Oficial de la República de Cuba. En esta ocasión se presenta un resumen de estas disposiciones y su localización.

Norma y fecha	Resumen	Localización
Ley No. 122 de 27 de diciembre de 2016	Del Presupuesto del Estado para el año 2017	Gaceta Oficial No. 47 Extraordinaria de 30 de diciembre de 2016
Resolución No. 8 de fecha 11 de enero de 2017	Metodología para la notificación, desagregación, programación, modificación y ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto del Estado	Gaceta Oficial No. 4 Extraordinaria de 20 de enero de 2017
Resolución No. 9 de fecha 11 de enero de 2017	Procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios	Gaceta Oficial No. 4 Extraordinaria de 20 de enero de 2017

Norma y fecha	Resumen	Localización
Resolución No. 12 de fecha 11 de enero de 2017	Regula los párrafos del Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado por el que se ingresan los aportes por concepto de los tributos referidos en el Por Cuanto precedente, así como disponer la cesión de una parte de las recaudaciones del Impuesto por Derecho de Uso de Aguas Terrestres, a las empresas de Aprovechamiento Hidráulico de las provincias Artemisa, Mayabeque y Ciego de Ávila, para cubrir sus gastos de operaciones que incluyen los de gestión, control y cobro de este tributo	Gaceta Oficial No. 4 Extraordinaria de 20 de enero de 2017
Resolución No. 13 de fecha 11 de enero de 2017	Dispone los principios para la emisión, colocación y amortización de Bonos Soberanos de la República de Cuba, en pesos cubanos (CUP), para financiar la deuda pública aprobada para el año 2017	Gaceta Oficial No. 4 Extraordinaria de 20 de enero de 2017
Resolución No. 14 de fecha 11 de enero de 2017	Aprueba el Procedimiento para el funcionamiento y utilización del Fondo de Desarrollo	Gaceta Oficial No. 4 Extraordinaria de 20 de enero de 2017